

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación de notificaciones número 1 B por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Instituto Nacional de la Vivienda. — Cardenal Herrera Oria, 128. — 190.650 pesetas. — 5.649 pesetas. — 475 pesetas. E309657T.

Victoria Meridional, S. A. S. Grles. — Carrera de San Jerónimo, 11. — 3.038.290 pesetas. — 121.531 pesetas. — 30.248 pesetas. — E309661S.

Calvo Bronte, Rufino. — Carrera de San Jerónimo, 11. — 1.848.418 pesetas. — 73.936 pesetas. — 18.401 pesetas. E309665E.

Bragado Pérez, Victorio. — Almortas, número 25. — 905.456 pesetas. — 26.828 pesetas. — 2.253 pesetas. — E309669N.

Iglesias Herranz, Manuel. — Almortas, 25. — 200.556 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E309670L.

Rodríguez, Felipe. — Isla de Saipán, número 34. — 444.316 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E309681U.

San Juan, R. — Isla de Saipán, 34. — 414.694 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E309689P.

Martínez y Carrere. — Isla de Saipán, 177.726 pesetas. — 5.266 pesetas. — 443 pesetas. — E309691V.

Nieves Pavés, Jesús. — Arroyo Fontarrón, 301. — 580.227 pesetas. — 14.973 pesetas. — 1.257 pesetas. — E309721W.

Sobera Campo, Amelia. — Arroyo Fontarrón, 199. — 382.862 pesetas. — 9.880 pesetas. — 831 pesetas. — E309724A.

De Lecea Franco, Jesús. — Arroyo Fontarrón, número 199. — 382.862 pesetas. — 9.880 pesetas. — 831 pesetas. E309731A.

Fernández Segura, Luis. — Travesía de Conde Duque, 502. — 1.091.210 pesetas. — 43.648 pesetas. — 1.724 pesetas. — E309732Y.

González Martín, Fernando. — C. Coronado, número 22. — 301.118 pesetas. — 28.800 pesetas. — 28.800 pesetas. E309760S.

Sánchez Sánchez, Eugenio. — Villardondiego, número 39. — 532.419 pesetas. — 21.298 pesetas. — 5.435 pesetas. E309778X.

Alonso Bajo, Eduardo. — Encomienda de Palacios, 244. — 532.686 pesetas. — 13.824 pesetas. — 1.161 pesetas. E309849E.

Fernández Martín, Martín. — Encomienda de Palacios, 196. — 407.117 pesetas. — 10.506 pesetas. — 883 pesetas. E309863E.

Gómez Gomato, Tomasa. — Encomienda de Palacios, 196. — 407.117 pesetas. — 16.284 pesetas. — 1.328 pesetas. — E309865U.

Constructora Ditekka. — Barrancas, 3. — 517.783 pesetas. — 20.711 pesetas. — 5.155 pesetas. — E309922A.

Constructora Ditekka. — Barrancas, 3. — 391.653 pesetas. — 15.666 pesetas. — 3.899 pesetas. — E309923Y.

De la Cueva Mora, Antonio. — Barrancas, 3. — 337.430 pesetas. — 13.497 pesetas. — 3.360 pesetas. — E309925B.

Villanueva Lázaro, Antonio. — O'Donnell, número 33. — 8.823.432 pesetas. — 352.937 pesetas. — 90.056 pesetas. — E309975G.

De la Orden, José Antonio. — Plaza de Fernández Ladreda, 11. — 135.664 pesetas. — 3.501 pesetas. — 295 pesetas. E310004K.

Fraguas González, Máximo. — Aniceto Marinas, núm. 108. — 110.999 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. E310007L.

Hervella Gómez, Lidia. — Paseo de las Delicias, número 95. — 221.997 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. E310009E.

Fraguas González, Máximo. — Aniceto Marinas, núm. 108. — 369.994 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. E310011K.

Gallego Lafuente, Elena. — Buenavista, 14. — 224.235 pesetas. — 8.969 pesetas. — 2.288 pesetas. — E310111S.

Fernández Santamaría, Angel. — Buenavista, 14. — 224.235 pesetas. — 8.969 pesetas. — 2.288 pesetas. — E310112D.

Ibáñez Soler, Pedro. — Suero de Quiñones, número 15. — 664.726 pesetas. — 26.589 pesetas. — 6.617 pesetas. — E310125F.

Carro Alonso, Joaquín. — Suero de Quiñones, número 15. — 631.244 pesetas. — 25.249 pesetas. — 6.284 pesetas. E310129X.

Lomínchar Yuste, Dominga. — San Cipriano, 27. — 212.339 pesetas. — 8.493 pesetas. — 2.168 pesetas. — E310150X.

Santamaría Castro, Juan. — San Cipriano, 27. — 222.332 pesetas. — 8.893 pesetas. — 2.269 pesetas. — E310153P.

Ferreres Díaz, Raúl. — San Cipriano, 27. — 232.323 pesetas. — 9.272 pesetas. — 2.372 pesetas. — E310154A.

Toscano Gallardo, Manuel. — San Cipriano, 27. — 222.332 pesetas. — 8.893 pesetas. — 2.269 pesetas. — E310155Y.

Menéndez Fernández, Carmen. — San Cipriano, número 27. — 344.739 pesetas. — 13.789 pesetas. — 3.519 pesetas. E310157B.

Bravo García, Basilio. — San Cipriano, 27. — 202.346 pesetas. — 8.093 pesetas. — 2.065 pesetas. — E310160P.

Valverde Bueno, María Estrella. — San Cipriano, número 27. — 222.332 pesetas. — 8.893 pesetas. — 453 pesetas. — E310164B.

Valverde Bueno, María Estrella. — San Cipriano, número 27. — 222.332 pesetas. — 8.893 pesetas. — 1.245 pesetas. E310165J.

Cuartero López, Gerardo. — San Cipriano, 27. — 217.335 pesetas. — 8.693 pesetas. — 1.217 pesetas. — E310167C.

Mérida Pocnes, Miguel. — Lago Leman, 11. — 207.342 pesetas. — 8.293 pesetas. — 2.116 pesetas. — E310230U.

Moreno Jiménez, Eulalia. — Lago Leman, 11. — 252.309 pesetas. — 10.092 pesetas. — 2.576 pesetas. — E310231F.

Onteruelo Onteruelo, Ricardo. — Lago Leman, núm. 11. — 207.342 pesetas. — 8.293 pesetas. — 1.161 pesetas. E310239A.

López Vidal, Antonio. — Cordillera de Cuera, núm. 11. — 418.455 pesetas. — 16.728 pesetas. — 1.172 pesetas. — E310257J.

López Vidal, Antonio. — Cordillera de Cuera, 11. — 418.455 pesetas. — 10.799 pesetas. — 952 pesetas. — E310258R.

Encina Polo, Diego. — Cordillera de Cuera, 11. — 485.648 pesetas. — 19.425 pesetas. — 875 pesetas. — E310275S.

Encina Polo, Diego. — Cordillera de Cuera, 11. — 485.648 pesetas. — 8.064 pesetas. — 712 pesetas. — E310276D.

Toro Anguita, José. — Cardenal Herrera Oria, número 126. — 247.329 pesetas. — 5.496 pesetas. — 461 pesetas. — E310412E.

Ruiz Manzanares, Julio. — Cardenal Herrera Oria, núm. 126. — 149.031 pesetas. — 3.312 pesetas. — 279 pesetas. E310413M.

Toro Anguita, José. — Cardenal Herrera Oria, número 126. — 149.031 pesetas. — 3.312 pesetas. — 279 pesetas. — E310414U.

Ortega Leal, Andrés. — Cardenal Herrera Oria, núm. 126. — 247.329 pesetas. — 5.496 pesetas. — 461 pesetas. — E310427W.

Higuera Caballero, Isabel de la. — María Teresa, núm. 38. — 395.071 pesetas. — 3.932 pesetas. — 3.932 pesetas. — E310429P.

Unión Eléctrica Madrileña. — J. C. Barrigón, 12. — 73.357 pesetas. — 2.934 pesetas. — 748 pesetas. — E310430N.

Irisa, S. A. — Doctor Castelo, 34. — 666.655 pesetas. — 26.666 pesetas. — 9.720 pesetas. — E310434W.

Trafalgar, S. A. — Doctor Fleming, 44. — 1.848.960 pesetas. — 73.958 pesetas. — 26.296 pesetas. — E310440X.

Alba Fraguas, Francisco. — Valladolid, 15. — 366.559 pesetas. — 14.662 pesetas. — 3.648 pesetas. — E310448J.

Fernández Blasco, Alfonso. — C. Suárez, número 218. — 2.475.846 pesetas. — 99.033 pesetas. — 25.269 pesetas. — E310450P.

Rodríguez Iglesias, Secundino. — San Enrique, número 30. — 412.703 pesetas. — 16.508 pesetas. — 4.323 pesetas. E310452Y.

Figuerca, Gonzalo. — O'Donnell, 10.

2.326.705 pesetas. — 93.068 pesetas. — 33.924 pesetas. — E310458K.

Sabater Muñoz, Juan. — Virgen de Nuria, número 21. — 699.289 pesetas. — 27.971 pesetas. — 7.137 pesetas. — E310634P.

Martínez Morán, Manuel. — Hacienda de Pavones, núm. 13. — 325.844 pesetas. — 8.409 pesetas. — 588 pesetas. E310674T.

Llorente González, Antonio. — Hacienda de Pavones, 13. — 325.844 pesetas. — 5.333 pesetas. — 373 pesetas. — E310698K.

Rosal Aldero, Inmaculada. — Alcalá, número 125. — 775.087 pesetas. — 31.003 pesetas. — 7.716 pesetas. — E310743Q.

De la Peña, Joaquín. — Reina Cristina, número 6. — 1.840.644 pesetas. — 73.625 pesetas. — 18.787 pesetas. — E310773T.

Azpitarre Almagro, Vicente. — Reina Cristina, número 6. — 1.840.644 pesetas. — 73.625 pesetas. — 1.904 pesetas. E310777F.

De la Peña, Joaquín. — Reina Cristina, número 6. — 1.840.644 pesetas. — 73.625 pesetas. — 18.787 pesetas. — E310801E.

Baturone Abad, Carmen. — Avenida del Generalísimo, 109. — 1.105.695 pesetas. — 124.227 pesetas. — 30.919 pesetas. — E310819A.

Galán Ochoa, Matías. — San Nicolás, número 9. — 347.818 pesetas. — 13.912 pesetas. — 1.135 pesetas. — E310001K.

Olmo Valencia, Juan Antonio. — San Nicolás, número 9. — 403.918 pesetas. — 8.976 pesetas. — 755 pesetas. — E310002S.

Zubizarreta Heriz, Felisa. — Padre Oltra, 10. — 457.420 pesetas. — 18.296 pesetas. — 4.555 pesetas. — E311006E.

Ramos Ramos, Mariano. — Travesía de Marina Vega, 2. — 6.210.617 pesetas. — 248.424 pesetas. — 61.831 pesetas. — E311010D.

Nieves Serrano, Paulino. — Victoria Bayo, número 7. — 292.806 pesetas. — 6.507 pesetas. — 547 pesetas. — E311012T.

Parral García, Luis Miguel. — López de Hoyos, núm. 176. — 685.411 pesetas. — 27.416 pesetas. — 7.180 pesetas. E311038A.

Arribas Sanz, Bernardo. — Chavasea, número 2. — 194.127 pesetas. — 7.765 pesetas. — 2.033 pesetas. — E311040G.

Arribas Sanz, Bernardo. — Chavasea, número 26. — 164.931 pesetas. — 6.597 pesetas. — 1.728 pesetas. — E311041X.

Pardo Tortosa, Rafael. — Villaamil, número 213. — 211.348 pesetas. — 6.262 pesetas. — 527 pesetas. — E311050H.

Martínez Criado, Jesusa. — Villaamil, número 213. — 211.348 pesetas. — 6.262 pesetas. — 527 pesetas. — E311051P.

Carrasco Moya, Miguel. — Villaamil, número 213. — 177.161 pesetas. — 5.429 pesetas. — 440 pesetas. — E311052A.

Pardo Tortosa, Rafael. — Villaamil, número 213. — 177.161 pesetas. — 5.249 pesetas. — 440 pesetas. — E311053Y.

Medina Aguilera, Manuel. — Joaquín Pastor, número 24. — 53.418 pesetas. — 2.136 pesetas. — 545 pesetas. — E311072C.

Martínez, José. — Redondilla, 9. — 46.058 pesetas. — 37.842 pesetas. — 9.656 pesetas. — E311077T.

Terán Collantes, Juan. — P. Alta, 48. — 2.522.241 pesetas. — 100.889 pesetas. — 9.160 pesetas. — E311083L.

Terán Collantes, Juan. — P. Alta, 48. — 2.522.241 pesetas. — 100.889 pesetas. — 14.124 pesetas. — E311084T.

Inmobiliaria Saroma. — Osa Mayor, número 50. — 289.153 pesetas. — 11.566 pesetas. — 2.951 pesetas. — E311085E.

Inmobiliaria Saroma. — Osa Mayor, número 50. — 3.943.660 pesetas. — 157.746 pesetas. — 40.249 pesetas. — E311086M.

Rincón Hernández, Catalino. — Osa Mayor, número 50. — 561.297 pesetas. — 24.451 pesetas. — 5.728 pesetas. — E311091T.

Robledo Gómez, Fanny. — Osa Mayor, número 50. — 376.627 pesetas. — 15.065 pesetas. — 3.844 pesetas. — E311094U.

López Tourón, Ramón. — Osa Mayor, número 50. — 561.297 pesetas. — 22.451 pesetas. — 5.728 pesetas. — E311097V.

Ballesteros Lapido, M. R. — Osa Mayor, número 50. — 561.297 pesetas. —

22.451 pesetas. — 5.728 pesetas. — E311098G.

Sil Saliacho, Alberto. — Osa Mayor, número 50. — 561.297 pesetas. — 22.451 pesetas. — 5.728 pesetas. — E311101S.

Fernández Díaz, Angela. — General Martínez Campos, 39. — 3.511.418 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. E311110L.

Gallar Sánchez, Enrique. — Cruzada, 3. — 952.284 pesetas. — 38.091 pesetas. — 4.307 pesetas. — E311116N.

Zarcoro Gómez, Francisco. — De las Cruces, 6. — 327.834 pesetas. — 3.264 pesetas. — 3.264 pesetas. — E311118G.

Hernández Marín, Eduardo. — Rosario Pino, 6. — 1.736.702 pesetas. — 69.468 pesetas. — 6.184 pesetas. — E311141W.

Piquero de la Sen, Victoria. — Carlos Arniches, núm. 28. — 175.896 pesetas. — 7.035 pesetas. — 1.752 pesetas. — E311167C.

Catalán Caretón, Daniela. — Carlos Arniches, número 28. — 173.336 pesetas. — 6.933 pesetas. — 1.725 pesetas. E311168L.

Rubia Herrera, Lorenzo. — Carlos Arniches, 28. — 213.633 pesetas. — 8.545 pesetas. — 2.127 pesetas. — E311170R.

Ayora, S. A. — Cuesta de Santo Domingo, núm. 5. — 84.006.828 pesetas. — 3.360.273 pesetas. — 272.224 pesetas. — E311176T.

Menéndez Menéndez, Francisco. — General Lacy, núm. 11. — 550.800 pesetas. — 22.032 pesetas. — 8.241 pesetas. E311177E.

Plaza Sánchez, Andrés. — Gregorio López, número 22. — 373.975 pesetas. — 14.959 pesetas. — 3.817 pesetas. — E311180S.

Muñoz Tarancón, Benito. — Andrés Torrejón, número 10. — 514.292 pesetas. — 20.571 pesetas. — 6.400 pesetas. E311200S.

De Gregorio, José. — Andrés Torrejón, 10. — 409.491 pesetas. — 16.379 pesetas. — 4.076 pesetas. — E311201D.

Cacharrón López, José. — Barrilero, número 30. — 241.075 pesetas. — 9.643 pesetas. — 9.643 pesetas. — E311215N.

González García, Andrea. — Embajadores, número 64. — 803.511 pesetas. — 32.140 pesetas. — 8.000 pesetas. — E311216V.

Briceño Morante, Gregorio. — Antonio Fornel, núm. 6. — 188.784 pesetas. — 7.551 pesetas. — 2.684 pesetas. E311221F.

Santos, Jesús, y Hros. J. L. S. — Polígono 2, parcela 28. — 4.455.165 pesetas. — 178.206 pesetas. — 64.960 pesetas. — E311222N.

Agropecuaria Pablo Augusto, S. A. — Polígono 2, parcela 17. — 1.741.270 pesetas. — 69.650 pesetas. — 25.501 pesetas. — E311223V.

Díaz de Prado, Magdalena. — Reina Cristina, número 10. — 234.569 pesetas. — 9.382 pesetas. — 2.456 pesetas. E311227H.

Molinero de Pedro, Marcelino. — Cervantes, 16. — 104.641 pesetas. — 4.185 pesetas. — 1.096 pesetas. — E311299A.

Cruz Solana, Emilio. — Villajimena, 7. — 422.223 pesetas. — 16.888 pesetas. — 4.309 pesetas. — E311230V.

Carballal Chousal, Alfredo. — Hilarión Eslava, núm. 26. — 634.871 pesetas. — 25.394 pesetas. — 6.649 pesetas. E311240W.

Rodríguez Martínez, Dolores. — Gonzalo Herrero, núm. 15. — 130.019 pesetas. — 5.200 pesetas. — 1.327 pesetas. E311241H.

Peña Peña, Josefa. — General Mola, número 29. — 2.870.797 pesetas. — 114.831 pesetas. — 28.580 pesetas. — E311249C.

Peña Peña, Josefa. — General Mola, número 29. — 3.076.087 pesetas. — 123.043 pesetas. — 30.624 pesetas. — E311248R.

Martínez Fernández, Carlos. — Bravo Murillo, número 199. — 242.934 pesetas. — 9.717 pesetas. — 2.544 pesetas. E311254J.

Canalización Río Manzanares. — A. Rodríguez S., 18. — 5.369.299 pesetas. — 214.771 pesetas. — 3.915 pesetas. — E311261J.

Gallego Gutiérrez, Felipe. — Ana María, 20. — 206.809 pesetas. — 8.272 pesetas. — 2.167 pesetas. — E311262R.

Romero Vuliento, Catalino. — Valde-

canillas, número 29. — 403.001 pesetas. — 16.120 pesetas. — 2.256 pesetas. E311327P.

Blázquez Jiménez, Bernardo. — Virgen del Coro, núm. 1. — 928.882 pesetas. — 37.155 pesetas. — 2.721 pesetas. E311468M.

Escribano Sánchez, Isabel. — Alcalde López Casero, núm. 5. — 553.848 pesetas. — 22.153 pesetas. — 1.407 pesetas. E311892W.

Escribano Sánchez, Isabel. — Alcalde López Casero, núm. 5. — 553.848 pesetas. — 22.153 pesetas. — 123 pesetas. E311893H.

Sacristán Guerra, Patrocinio. — Cerro de los Angeles, 1. — 671.942 pesetas. — 14.932 pesetas. — 1.255 pesetas. E311962E.

Sacristán Guerra, Patrocinio. — Cerro de los Angeles, 1. — 199.935 pesetas. — 4.443 pesetas. — 373 pesetas. — E311963M.

Sacristán Guerra, Patrocinio. — Cerro de los Angeles, 1. — 226.287 pesetas. — 5.029 pesetas. — 423 pesetas. — E311964U.

Latorre Majo, Fernando. — Cerro de los Angeles, núm. 1. — 239.461 pesetas. — 5.321 pesetas. — 448 pesetas. — E311965F.

Ortiz Rodríguez, José María. — Cerro de los Angeles, 1. — 239.461 pesetas. — 5.321 pesetas. — 448 pesetas. — E311966N.

Ortega Saavedra, Angeles. — Cerro de los Angeles, núm. 1. — 239.461 pesetas. — 5.321 pesetas. — 448 pesetas. — E311967V.

Fernández Vera, Vicente. — Cerro de los Angeles, núm. 1. — 239.132 pesetas. — 5.314 pesetas. — 447 pesetas. — E311968G.

Deboso Celso, Justo. — Cerro de los Angeles, número 1. — 239.132 pesetas. — 5.314 pesetas. — 447 pesetas. — E311969X.

Trabante García, Baldomero. — Cerro de los Angeles, núm. 1. — 239.132 pesetas. — 5.314 pesetas. — 447 pesetas. — E311970M.

Marín León, Eduvigis. — Cerro de los Angeles, número 1. — 253.296 pesetas. — 5.629 pesetas. — 472 pesetas. — E311971U.

Peña Sanz, Fabricio. — Cerro de los Angeles, número 1. — 253.296 pesetas. — 5.629 pesetas. — 472 pesetas. — E311972F.

Alvarez Higuera, Vicente. — Cerro de los Angeles, número 1. — 253.296 pesetas. — 5.629 pesetas. — 472 pesetas. — E311973N.

Sánchez Pérez, Julián. — Peña Oville. 252.903 pesetas. — 10.116 pesetas. — 3.688 pesetas. — E311993P.

Urbis, Sociedad Anónima. — Estrella Polar, número 20. — 329.200 pesetas. — 13.168 pesetas. — 1.908 pesetas. — E311999R.

Urbis, Sociedad Anónima. — Estrella Polar, número 20. — 329.200 pesetas. — 17.586 pesetas. — 1.552 pesetas. — E312000D.

Martín Lavín, Dolores. — Prado, 44. 1.726.151 pesetas. — 69.046 pesetas. — 17.184 pesetas. — E312022V.

Izquierdo Díaz, Filomeno Pilar. — Mayor, número 1. — 2.227.073 pesetas. — 89.082 pesetas. — 22.172 pesetas. — E312026H.

Perucha Morales, Francisca. — General Marvá, número 5. — 245.344 pesetas. — 9.813 pesetas. — 9.813 pesetas. — E312028A.

Pérez Sabrido, Ricardo. — Fuentelaencina, número 44. — 1.113.617 pesetas. 44.544 pesetas. — 11.087 pesetas. — E312031X.

Loureiro Castro, Dolores. — Cerro Negro, número 6. — 1.186.702 pesetas. — 47.468 pesetas. — 12.112 pesetas. — E312036Y.

Maroto García, Isabel. — Aldea del Fresno, núm. Y21. — 12.815.305 pesetas. 512.612 pesetas. — 127.584 pesetas. — E312050Y.

Redondo García, Consuelo. — Peña Prieta, número 57. — 1.610.152 pesetas. 64.406 pesetas. — 23.661 pesetas. — E312052B.

Rodríguez Alcázar, Juana. — Pilar Torres, 25. — 89.658 pesetas. — 1.586 pesetas. — 952 pesetas. — E312054R.

López Cabellos, Juan. — Doce, 202. —

75.409 pesetas. — 3.016 pesetas. — 769 pesetas. — E312056X.

López Cabellos, Juan. — Doce, 202. — 56.146 pesetas. — 2.245 pesetas. — 572 pesetas. — E312057S.

Boluda Jiménez, José. — García Miranda, 4. — 571.071 pesetas. — 22.842 pesetas. — 7.028 pesetas. — E312058D.

Remeses (herederos de Mariano). — Alfonso VI, número 3. — 747.658 pesetas. — 29.906 pesetas. — 7.631 pesetas. E312059L.

Sánchez Pintado, Antonio. — Golondrinas, Y66. — 218.240 pesetas. — 8.729 pesetas. — 2.228 pesetas. — E312061R.

Sanz Magallán, José Luis. — Paseo de La Habana, núm. 12. — 985.490 pesetas. — 39.419 pesetas. — 14.369 pesetas. E312068E.

Verdasco del Olmo, Joaquín. — Urbanización Virgen del Cortijo, núm. 15. 719.618 pesetas. — 28.784 pesetas. — 7.537 pesetas. — E312152J.

Alonso Fernández, Josefa. — General Mola, número 255. — 438.244 pesetas. 17.529 pesetas. — 4.589 pesetas. — E312165L.

Moreno Campoamor, Rosario. — Antonio Cabezón, 57. — 94.640.000 pesetas. 3.785.616 pesetas. — 1.416.100 pesetas. E312168M.

Alonso Rivas, María Rosario. — Orense, 61. — 931.655 pesetas. — 37.266 pesetas. — 455 pesetas. — E312331P.

Const. Benéf. Hogar Empleado. — General Varela, núm. 30. — 341.123 pesetas. — 13.644 pesetas. — 167 pesetas. E312380M.

Ediciones Cristiandad. — General Varela, 30. — 236.076 pesetas. — 9.443 pesetas. — 116 pesetas. — E312381U.

Const. Benéf. Hogar Empleado. — General Varela, núm. 30. — 805.368 pesetas. — 32.214 pesetas. — 4.511 pesetas. E312384V.

Utrilla Rodríguez, Florián. — General Valera, núm. 32. — 895.732 pesetas. — 35.829 pesetas. — 5.016 pesetas. E312399Q.

Utrilla Rodríguez, Florián. — General Valera, núm. 32. — 895.732 pesetas. — 35.829 pesetas. — 436 pesetas. E312404V.

López García, Angel. — Orense, 65. — 1.074.519 pesetas. — 42.980 pesetas. — 6.017 pesetas. — E312441B.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Orense, número 59. — 1.083.150 pesetas. — 43.326 pesetas. — 463 pesetas. — E312454D.

Const. Benéf. Hogar Empleado. — General Varela, núm. 30. — 236.076 pesetas. — 9.443 pesetas. — 1.323 pesetas. E312553R.

Ediciones Cristiandad. — General Varela, núm. 30. — 236.076 pesetas. — 9.443 pesetas. — 1.323 pesetas. — E312536C.

Inst. Nal. de la Vivienda. — General Varela, núm. 30. — 911.546 pesetas. — 36.461 pesetas. — 5.104 pesetas. E312549E.

Pérez Calvo, Pedro. — General Varela, 28. — 1.118.769 pesetas. — 44.750 pesetas. — 6.265 pesetas. — E312564M.

Peña Hernández, Juan. — General Varela, 36. — 589.645 pesetas. — 23.585 pesetas. — 3.303 pesetas. — E312619J.

Peña Hernández, Juan. — General Varela, 36. — 589.645 pesetas. — 23.585 pesetas. — 288 pesetas. — E312638D.

Pérez Calvo, Pedro. — General Varela, 28. — 1.118.769 pesetas. — 44.750 pesetas. — 545 pesetas. — E312644S.

Gordillo Arroyo, Manuel. — León, 4. Getafe (Madrid). — 158.791 pesetas. — 6.351 pesetas. — 1.620 pesetas. — E312708Y.

Budía del Pozo, Antonia. — Sierra Albarracín, 16. — 206.584 pesetas. — 8.263 pesetas. — 3.012 pesetas. — E312709Q.

Villena Sáez, Eugenio. — Bernamargosa, 1. — 379.335 pesetas. — 15.173 pesetas. — 3.872 pesetas. — E312710X.

Peiró Pernia, Isidora. — Sierra Madeira, 6. — 369.838 pesetas. — 14.793 pesetas. — 3.775 pesetas. — E312718J.

San Juan Catena, Manuel. — Villajimena, número 57. — 289.018 pesetas. — 11.560 pesetas. — 2.949 pesetas. — E312723Q.

Zori Martínez, Antonio. — Mediodía Chica, 11. — 105.137 pesetas. — 4.205 pesetas. — 1.532 pesetas. — E312725J.

Vicente Rodríguez, Rita. — Calle C, 9.

1.558.897 pesetas. — 62.355 pesetas. — 26.052 pesetas. — E312726R.

Martínez Fernández, María Teresa. — Sierra Alpujarra, 5. — 447.077 pesetas. 17.883 pesetas. — 3.851 pesetas. — 3E12728K.

Bonilla Castillo, Angel. — Palomeras Bajas, 81. — 334.005 pesetas. — 13.360 pesetas. — 3.408 pesetas. — E312730Q.

García Martínez, Crescencio. — García Marquina, número 23. — 83.832 pesetas. — 3.353 pesetas. — 856 pesetas. E312732J.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Alfonso XIII, 129. — 3.460.809 pesetas. 89.310 pesetas. — 7.501 pesetas. — E312734C.

Souto, José. — Fernández de los Ríos, número 457. — 2.062.771 pesetas. — 82.510 pesetas. — 20.536 pesetas. — E312758N.

González Caguajal, Carmen. — Fernández de los Ríos, 88. — 1.062.893 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E312760T.

Palacios Rodríguez, Carlos. — San Ciriaco, 1. — 237.947 pesetas. — 9.517 pesetas. — 2.428 pesetas. — E312763U.

Ruiz Pizarro, Juan. — Cordovín, 6. — 456.828 pesetas. — 18.273 pesetas. — 4.663 pesetas. — E312766V.

Vélez Montoya, Justo. — San Maximiliano, 65. — 308.721 pesetas. — 9.147 pesetas. — 768 pesetas. — E312780V.

Herranz López, Andrés. — San Maximiliano, número 65. — 369.567 pesetas. — 10.950 pesetas. — 920 pesetas. — E312781G.

Alvarez Muñoz, Paulino. — Andrés Herranz, número 1. — 312.656 pesetas. 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E312794Y.

Pérez Cordeira, Francisco. — Elfo, número 131. — 286.902 pesetas. — 11.476 pesetas. — 7.544 pesetas. — E312795Q.

Vallesoles, S. A. — Alonso Cano, 52. 1.216.859 pesetas. — 48.674 pesetas. — 17.743 pesetas. — E312800V.

Rubio Villarejo, Leocadio. — Ignacio Suárez, 47. — 230.400 pesetas. — 9.216 pesetas. — 3.276 pesetas. — E312805P.

Requena Rodríguez, José. — Hernández Requena, 4. — 1.023.840 pesetas. — 40.953 pesetas. — 40.953 pesetas. — E312806A.

Hogares. — O'Donnell, 10. — 430.125 pesetas. — 17.205 pesetas. — 6.272 pesetas. — E312911P.

Alvarez Fidalgo, Francisco. — Arenal, número 15. — 104.315 pesetas. — 4.172 pesetas. — 1.064 pesetas. — E312912A.

Sánchez Gómez, Beatriz. — Encarnación González, 5. — 102.114 pesetas. — 4.048 pesetas. — 1.041 pesetas. — E312917R.

Pablo González Gómez (herederos). — Puerto de Suebe, 16. — 2.225.916 pesetas. — 89.036 pesetas. — 15.196 pesetas. E312923J.

Herranz Martínez, Tomás. — Sierra Segura, 9. — 787.989 pesetas. — 31.519 pesetas. — 403 pesetas. — E312924R.

Aguado Sancho, Nazario. — Avenida Ciudad de Barcelona, 29. — 405.145 pesetas. — 16.205 pesetas. — 4.135 pesetas. — E312926K.

Hilla Brita, Thott. — Isaac Peral, 4. 1.196.466 pesetas. — 47.858 pesetas. — 11.725 pesetas. — E312929L.

Mateos Fuentenegro, C. — Bravo Murillo, número 294. — 1.010.418 pesetas. 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E312943S.

Chaminade Costa, María Dolores. — Bravo Murillo, 167. — 1.115.880 pesetas. — 44.635 pesetas. — 11.688 pesetas. E312939M.

Salvador Chicharro, Santiago. — Rafael Calvo, 9. — 31.383.608 pesetas. — 1.255.344 pesetas. — 223.307 pesetas. — E312940K.

Martínez Ruiz, Aurelio. — Arcos de la Frontera, número 49. — 590.727 pesetas. — 23.629 pesetas. — 6.029 pesetas. E312944T.

De la Higuera Pascual, Marcelino. — Cacerreños, número 25. — 839.045 pesetas. — 33.561 pesetas. — 8.352 pesetas. E312953M.

Vicario Varela, Concepción. — Cabestros, 33. — 939.188 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E312956N.

Marín Lázaro, Angel. — Ciudad de los Angeles, 36. — 678.811 pesetas. — 7.256 pesetas. — 609 pesetas. — E312959X.

Alois, Mailly. — Gabriel Usera, 57. —

2.980.800 pesetas. — 119.232 pesetas. — 29.676 pesetas. — E312960M.

Elvira Montejo, Rosalía. — Paseo de las Delicias, número 131. — 350.779 pesetas. — 14.031 pesetas. — 3.850 pesetas. — E312961U.

Herrera Hernández, Feliciano. — Emilio Arias, 9. — 147.946 pesetas. — 5.917 pesetas. — 2.209 pesetas. — E312963N.

García Moreno, Eduardo. — Emilio Arias, 11. — 36.995 pesetas. — 1.479 pesetas. — 295 pesetas. — E312964V.

Pérez García, Marcelino. — Emilio Arias, 232. — 272.160 pesetas. — 10.886 pesetas. — 2.709 pesetas. — E312965G.

Pavón Mateos, Víctor. — Emilio Arias, número 32. — 272.160 pesetas. — 10.886 pesetas. — 2.709 pesetas. — E312967W.

Rodríguez García, Manuela. — Gumerindo Azcárate, núm. 6. — 254.644 pesetas. — 10.185 pesetas. — 2.535 pesetas. E312969P.

Ramón López y hermanos. — Gabriel Usera, número 29. — 555.206 pesetas. 22.208 pesetas. — 5.528 pesetas. — E312970N.

Marrón Valtierra, Martín. — Ferroviarios, 99. — 481.730 pesetas. — 4.877 pesetas. — 417 pesetas. — E312971V.

Sánchez Jiménez, Jacinto. — Ferroviarios, 99. — 481.730 pesetas. — 4.977 pesetas. — 417 pesetas. — E312972G.

Jiménez Martín, Felicidad. — El Torreo, 4. — 28.519 pesetas. — 1.140 pesetas. — 405 pesetas. — E312974W.

Sánchez Plaza, Gonzalo. — Villablanca, 6. — 452.978 pesetas. — 18.119 pesetas. — 4.623 pesetas. — E312977A.

Fernández Romero, Gaudencia. — Pedro Callejo, número 26. — 173.972 pesetas. — 6.958 pesetas. — 2.536 pesetas. E312986Q.

Medina Franco, Antonia. — Pico Cebolella, 6. — 199.862 pesetas. — 7.994 pesetas. — 2.040 pesetas. — E312987B.

García Belenes, Fernando. — Martínez Meca, 18. — 203.310 pesetas. — 8.132 pesetas. — 2.129 pesetas. — E312990P.

Campos Pozo, María del Carmen. — General Martínez Campos, número 30. 3.767.840 pesetas. — 14.516 pesetas. — 1.220 pesetas. — E312998K.

San Juan Aceves, María. — Diego de León. — 161.109 pesetas. — 6.444 pesetas. — 2.292 pesetas. — E313003F.

Fernández Herrero, Atilano. — Doctor Fleming Vad. — 811.120 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E313005V.

Vizconde de Matamala. — Castelló, número 82. — 7.741.440 pesetas. — 309.657 pesetas. — 110.100 pesetas. — E313010F.

Senén García Arnedo, Jesús. — Bravo Murillo, núm. 154. — 269.552 pesetas. — 10.782 pesetas. — 2.823 pesetas. E313011N.

Inglada Montesinos, Manuel. — Baena, 7. — 233.926 pesetas. — 9.357 pesetas. — 3.411 pesetas. — E313012V.

Alejandro Paniaguas, Felipe. — Arcos de Jalón, número 8. — 277.160 pesetas. 11.086 pesetas. — 2.903 pesetas. — E313020G.

Oulib Kioez, Tinas. — Sierra Cazalla, número 3. — 119.211 pesetas. — 3.076 pesetas. — 216 pesetas. — E313025A.

Martín Herrero, Nicolasa. — Encarnación de Palacios, 121. — 386.996 pesetas. — 9.987 pesetas. — 839 pesetas. — E313171E.

Valero Expósito, Mariano. — Arroyo Fontarrón, número 195. — 382.862 pesetas. — 9.880 pesetas. — 831 pesetas. — E313177G.

Suárez Verdasco, Luis. — Hacienda de Pavones, número 254. — 455.559 pesetas. — 11.756 pesetas. — 988 pesetas. E313248T.

Moro Campal, Ernesto y Paulina. — Avenida de Aroca, 322. — 921.954 pesetas. — 36.878 pesetas. — 9.409 pesetas. E313274N.

Moro Campal, Ernesto y Paulina. — Avenida de Aroca, 322. — 1.368.765 pesetas. — 54.750 pesetas. — 13.969 pesetas. — E313275V.

Zazo Pérez, Antonio. — Almansa, 33. 6.087.312 pesetas. — 86.575 pesetas. — 86.575 pesetas. — E313278W.

Mingo y Mingo, Romualdo de. — Bemlibre, número 18. — 413.980 pesetas. — 16.559 pesetas. — 4.756 pesetas. — E313279H.

Marqués de Canillejas. — Castelló, 82.

- 4.000.752 pesetas. — 160.030 pesetas. —
56.900 pesetas. — E313283G.
Ruiz Martínez, Bienvenido. — Caque-
ta, 1. — 254.662 pesetas. — 10.186 pe-
setas. — 3.712 pesetas. — E313284X.
Rodríguez Gutiérrez, Guillermo. — Es-
pinela, 6. — 41.537 pesetas. — 1.661 pe-
setas. — 413 pesetas. — E313285W.
García García, Rosa. — Escandón, 6.
41.537 pesetas. — 1.681 pesetas. — 413
pesetas. — E313286H.
Ocañas Fábregas, Antonio. — Gene-
ral Queipo de Llano, 62. — 5.264.767 pe-
setas. — 210.590 pesetas. — 76.764 pe-
setas. — E313294P.
Izquierdo Casal, María Dolores. — La-
gasca, número 123. — 671.058 pesetas.
26.842 pesetas. — 9.544 pesetas. —
E313296Y.
Ochoa Pérez, Juan Antonio. — O. Es-
terragra, 7. — 617.645 pesetas. — 24.705
pesetas. — 6.469 pesetas. — E313299J.
Jarcosa. — Osa Mayor, número 96. —
2.086.492 pesetas. — 83.459 pesetas. —
21.296 pesetas. — E313300F.
Hogares, S. A. — O'Donnell, 10. —
4.760.524 pesetas. — 190.420 pesetas. —
69.412 pesetas. — E313301N.
Díaz Díaz, José. — Rosario, núm. 25.
1.560.384 pesetas. — 62.415 pesetas. —
22.192 pesetas. — E313304X.
Díaz Díaz, José. — Rosario, núm. 25.
1.741.824 pesetas. — 69.672 pesetas. —
24.772 pesetas. — E313305W.
Sierra Sánchez, Victoriano. — San
Eduardo, 4. — 36.495 pesetas. — 1.459
pesetas. — 368 pesetas. — E313311X.
Sierra Sánchez, Victoriano. — San
Eduardo, 4. — 305.867 pesetas. — 12.234
pesetas. — 3.045 pesetas. — E313312W.
Fernández Tello, Quirós. — Velázquez,
número 122. — 226.746 pesetas. — 9.069
pesetas. — 3.224 pesetas. — E313317Q.
Fernández Tello, Quirós. — Velázquez,
número 122. — 226.746 pesetas. — 9.069
pesetas. — 3.224 pesetas. — E313318B.
Malpica García, Alfonso. — Bien Apa-
recida, 33. — 258.887 pesetas. — 10.335
pesetas. — 5.865 pesetas. — E313338D.
Chilsa, Sociedad Anónima. — Veli-
lla, Y11. — 102.813 pesetas. — 4.112
pesetas. — 1.049 pesetas. — E313346L.
García Vélez, Miguel. — Velilla, Y11.
243.111 pesetas. — 9.724 pesetas. — 2.481
pesetas. — E313354T.
Chilsa, Sociedad Anónima. — Veli-
lla, Y11. — 101.279 pesetas. — 4.051 pe-
setas. — 1.033 pesetas. — E313369X.
Morán Arranz, Manuel. — Velilla, Y11.
157.288 pesetas. — 6.291 pesetas. —
1.605 pesetas. — E313372F.
Carrión Alonso, Fortunato. — Veli-
lla, Y11. — 190.718 pesetas. — 7.628 pe-
setas. — 1.947 pesetas. — E313398J.
Peral Sánchez, Antolín. — Infante. —
1.476.193 pesetas. — 59.047 pesetas. —
14.696 pesetas. — E313404W.
Anero Rivera, Antonio. — Santa
Ana II. — 954.295 pesetas. — 21.207
pesetas. — 1.781 pesetas. — E313408Y.
Inmobiliaria Urbis, S. A. — A. Gon-
zález Besada, núm. 14. — 303.216 pe-
setas. — 7.824 pesetas. — 656 pesetas. —
E313500V.
Inmobiliaria Urbis, S. A. — A. Gon-
zález Besada, núm. 14. — 324.874 pe-
setas. — 8.383 pesetas. — 704 pesetas. —
E313501G.
Inmobiliaria Urbis, S. A. — A. Gon-
zález Besada, núm. 14. — 238.240 pe-
setas. — 6.148 pesetas. — 516 pesetas. —
E313502X.
Matos Ros, Juan. — Pedro Labor-
de, 43. — 440.150 pesetas. — 17.606 pe-
setas. — 4.492 pesetas. — E313764G.
Emilio Sánchez Toro (herederos). —
Conde de Cartagena, 3. — 4.146.188 pe-
setas. — 165.847 pesetas. — 62.040 pe-
setas. — E313766W.
Abajo Pérez, Manuel. — Pinto, 10. —
256.066 pesetas. — 10.242 pesetas. —
3.733 pesetas. — E313770V.
Autonomía Constructiva, S. A. — Po-
lígono I, número 133. — 4.332.398 pe-
setas. — 173.295 pesetas. — 45.377 pe-
setas. — E313774H.
Excelentísimo Ayuntamiento de Ma-
drid. — Martínez de la Riva, núm. 223.
135.966 pesetas. — 5.438 pesetas. — 1.983
pesetas. — E313776A.
Martín González, Rufino. — Palome-
ras, 96. — 484.914 pesetas. — 19.396
pesetas. — 4.949 pesetas. — E313777Y.
Miguel García y Francisco García. —
Martell, núm. 36. — 5.294.067 pesetas. —
211.762 pesetas. — 142.380 pesetas. —
E313786B.
Miguel y Francisco García. — Martell,
número 36. — 5.294.067 pesetas. —
211.762 pesetas. — 7.497 pesetas. —
E313787I.
Comunidad de Propietarios. — Santo
Domingo, número 14. — 13.698.421 pe-
setas. — 547.936 pesetas. — 65.520 pe-
setas. — E313790A.
Giralt Costa, M. Francisca. — Rose-
llón, número 255. — 5.022.735 pesetas.
200.909 pesetas. — 51.264 pesetas. —
E313791Y.
Casado Merodio, Felipe. — Almona-
cid, 26. — 329.311 pesetas. — 13.172 pe-
setas. — 3.360 pesetas. — E313793R.
Alfaro Cabezas, Carmelo. — San Die-
go, 256. — 427.062 pesetas. — 17.082
pesetas. — 4.020 pesetas. — E313796C.
Rojó Carrascosa, Angel y Juliana. —
Valdivieso, número 34. — 320.095 pe-
setas. — 12.803 pesetas. — 1.792 pesetas.
E313809C.
Rodríguez Menéndez, Vicenta. — Con-
de de Peñalver, núm. 8. — 743.664 pe-
setas. — 29.746 pesetas. — 7.788 pesetas.
E313819D.
Fernández Sillero, Fermín. — Onési-
mo Redondo, núm. 30. — 655.713 pe-
setas. — 26.228 pesetas. — 6.528 pesetas.
E313822R.
López Iniesta, José. — Olivo, núm. 1.
400.218 pesetas. — 16.008 pesetas. —
4.084 pesetas. — E313823C.
Pérez Iniesta, Antonio. — Sierra de
Bobia, 1. — 64.282 pesetas. — 2.571 pe-
setas. — 936 pesetas. — E313830C.
Mogues Batlle, Jean. — Alberto Agui-
lera, número 54. — 2.460.154 pesetas. —
98.406 pesetas. — 24.509 pesetas. —
E313833D.
López Alvarez, Timoteo. — Fondo del
Saco, número 1. — 7.490.489 pesetas. —
299.619 pesetas. — 299.619 pesetas. —
E313849G.
Rubio Delgado, Emilio. — Forges, 9.
64.354 pesetas. — 2.574 pesetas. — 2.574
pesetas. — E313852U.
Adamez García, Francisca. — Emilio
Ferrari, número 101. — 296.664 pe-
setas. — 11.866 pesetas. — 11.866 pesetas.
E313855V.
Mohedano Paulete, Higinio. — Cordi-
llera Cuera, núm. 408. — 326.005 pe-
setas. — 13.040 pesetas. — 3.328 pesetas.
E313861N.
Alonso Portilla, Josefa. — Anzar, 202.
4.057.398 pesetas. — 162.295 pesetas. —
60.711 pesetas. — E313863G.
Ortiz García, Fernando. — Acicosa, 6.
477.811 pesetas. — 19.112 pesetas. —
4.876 pesetas. — E313866H.
Martín Alvarez, Isaias. — Avenida de
la Albufera, núm. 252. — 613.878 pe-
setas. — 24.555 pesetas. — 6.265 pesetas.
E313877Q.
Cortés Alvarez, Eleuterio. — G. Sa-
cristán, 455. — 116.969 pesetas. — 4.678
pesetas. — 1.719 pesetas. — E313878B.
Cantarero Ruiz, Luisa. — Valderribas,
número 51. — 912.677 pesetas. — 36.507
pesetas. — 9.316 pesetas. — E313888C.
Núñez de Arenas, Manuel, y otra. —
Jorge Juan, 14. — 1.313.026 pesetas. —
52.521 pesetas. — 13.072 pesetas. —
E313903Y.
Gutiérrez Fernández, Rafael. — Cana-
lejas, número 3. — 387.814 pesetas. —
15.512 pesetas. — 1.085 pesetas. —
E313905B.
Gutiérrez Fernández, Rafael. — Cana-
lejas, número 3. — 387.814 pesetas. —
15.512 pesetas. — 1.012 pesetas. —
E313906I.
San Martín Casamada, Ramón. — Can-
talejos, núm. 3. — 1.063.647 pesetas. —
42.545 pesetas. — 2.977 pesetas. —
E313915C.
San Martín Casamada, Ramón. — Can-
talejos, núm. 3. — 1.063.647 pesetas. —
42.545 pesetas. — 2.708 pesetas. —
E313916K.
Goded Echevarría, Carmen. — Can-
talejos, número 3. — 727.625 pesetas. —
29.105 pesetas. — 2.037 pesetas. —
E313917S.
Goded Echevarría, Carmen. — Can-
talejos, número 3. — 727.625 pesetas. —
29.105 pesetas. — 1.900 pesetas. —
E313918D.
Conzo Louquería, Dolores. — Enco-
mienda de Palacios, 43. — 434.095 pe-
setas. — 11.306 pesetas. — 949 pesetas. —
E313926L.
Investum Anstalt. — Cantalejos, 3. —
759.206 pesetas. — 30.368 pesetas. —
2.125 pesetas. — E313930K.
Investum Anstalt. — Cantalejos, 3. —
759.206 pesetas. — 30.368 pesetas. —
1.983 pesetas. — E313931S.
Martín Cano, M. Socorro. — Guzmán
el Bueno, número 85. — 2.380.122 pe-
setas. — 95.204 pesetas. — 23.697 pesetas.
E313932D.
Esteban Gómez, Fernando. — Santia-
go Alió, 8. — 520.239 pesetas. — 20.809
pesetas. — 5.309 pesetas. — E313941T.
Castillo Sánchez, Albino. — Santiago
Alió, 8. — 575.408 pesetas. — 23.016
pesetas. — 3.223 pesetas. — E313942E.
Lara Troyano, Clemente. — Santiago
Alió, 8. — 417.623 pesetas. — 16.704
pesetas. — 4.263 pesetas. — E313949X.
García Sánchez, Pilar. — Cea Bermú-
dez, número 55. — 2.981.740 pesetas. —
115.669 pesetas. — 28.789 pesetas. —
E313966P.
Franguitart, S. A. — Cea Bermúdez, 55.
3.869.366 pesetas. — 154.774 pesetas. —
38.521 pesetas. — E313968Y.
Franguitart, S. A. — Cea Bermúdez, 55.
620.001 pesetas. — 24.800 pesetas. —
6.172 pesetas. — E313969Q.
Alonso Sagredo, Eladio. — Cea Ber-
múdez, número 4. — 1.263.110 pesetas.
50.524 pesetas. — 12.575 pesetas. —
E313970X.
Martínez Simón, Gerardo. — Picos de
Europa, número II H. — 413.855 pe-
setas. — 16.554 pesetas. — 2.317 pesetas.
E314037S.
Arroyo Fernández, Francisco Javier. —
Islas Antipodas, núm. 30. — 593.409 pe-
setas. — 23.736 pesetas. — 6.216 pe-
setas. — E314045D.
Cerezo Ortega, Andrés. — Cardenal
Cisneros, número 42. — 905.850 pe-
setas. — 36.234 pesetas. — 13.555 pesetas.
E314047T.
Guillamón Salcedo, Moisés. — Isla de
Arosa, 37. — 457.281 pesetas. — 18.291
pesetas. — 4.552 pesetas. — E314084E.
García Alonso, Joaquín. — Labrador,
número 17. — 851.803 pesetas. — 34.072
pesetas. — 8.480 pesetas. — E314050K.
Muñoveros, S. A. — General Martí-
nez Campos, número 26. — 960.599 pe-
setas. — 38.423 pesetas. — 9.804 pe-
setas. — E314053L.
Linares, Enrique. — Canarias, 38. —
337.640 pesetas. — 13.505 pesetas. —
3.445 pesetas. — E314045T.
Muñoveros, S. A. — General Martí-
nez Campos, 26. — 10.773.907 pesetas.
430.956 pesetas. — 109.964 pesetas. —
E314058F.
Muñoveros, S. A. — General Martí-
nez Campos, núm. 26. — 382.067 pe-
setas. — 15.282 pesetas. — 3.900 pesetas.
E314059N.
Muñoveros, S. A. — General Martí-
nez Campos, núm. 26. — 382.067 pe-
setas. — 15.282 pesetas. — 3.900 pesetas.
E314060L.
Muñoveros, S. A. — General Martí-
nez Campos, núm. 26. — 373.181 pe-
setas. — 14.927 pesetas. — 3.808 pesetas.
E314061T.
Muñoveros, S. A. — General Martí-
nez Campos, núm. 26. — 373.181 pe-
setas. — 14.927 pesetas. — 3.808 pesetas.
E314062E.
Maviro Financiaciones, S. A. — Elfo,
número 78 C. — 568.571 pesetas. —
22.742 pesetas. — 473 pesetas. —
E314066N.
Maviro Financiaciones, S. A. — Elfo,
número 78 C. — 568.571 pesetas. —
22.742 pesetas. — 5.444 pesetas. —
E314073H.
López Galaz, Valeriano. — Montesa,
número 24. — 651.602 pesetas. — 26.064
pesetas. — 6.825 pesetas. — E314074V.
Herederos de María Alvarez Lozano.
Julio Montero, núm. 4. — 365.407 pe-
setas. — 14.616 pesetas. — 3.827 pesetas.
E314099R.
Herederos de María Alvarez Lozano.
Julio Montero, núm. 6. — 80.486 pe-
setas. — 3.219 pesetas. — 843 pesetas. —
E314100N.
López Terán, Sagrario. — Costa Bra-
va, 5. — 255.184 pesetas. — 1.824 pe-
setas. — 153 pesetas. — E314107A.
Estirado Alvaro, Andrés. — Sextan-
te, YD3. — 1.689.345 pesetas. — 67.573
pesetas. — 17.243 pesetas. — E314114A.
Haigh, James. — Rollo, 1. — 610.330
pesetas. — 24.413 pesetas. — 6.229 pe-
setas. — E314117B.
Trivino Arévalo, Eduardo. — San Ci-
riaco, 14. — 251.789 pesetas. — 10.071
pesetas. — 6.237 pesetas. — E314124B.
Maestro Sanz, José. — San Ciriaco, 14.
251.789 pesetas. — 10.071 pesetas. —
2.637 pesetas. — E314130Q.
Nieto Valiente, Francisco. — San Ci-
riaco, 14. — 229.701 pesetas. — 9.188
pesetas. — 2.405 pesetas. — E314132J.
Julian Fernández, Prudencio. — San
Ciriaco, 14. — 229.701 pesetas. — 9.188
pesetas. — 2.405 pesetas. — E314134C.
Martín Rodríguez, Dominica. — San
Ciriaco, 14. — 6.431 pesetas. — 257 pe-
setas. — 2.405 pesetas. — E314136S.
Gómez Rodríguez, Engracia. — San
Ciriaco, 14. — 229.701 pesetas. — 9.188
pesetas. — 2.405 pesetas. — E314137D.
Martín Ondurria, Carlos. — San Ci-
riaco, 14. — 229.701 pesetas. — 9.188
pesetas. — 2.405 pesetas. — E314138L.
Hernández Ortega, Ramón. — San Ci-
riaco, 14. — 300.379 pesetas. — 12.015
pesetas. — 3.147 pesetas. — E314142K.
Caballero Bolaño, Isidro. — San Ciri-
aco, 14. — 300.379 pesetas. — 12.015 pe-
setas. — 6.984 pesetas. — E314145L.
Juárez López, Ramón. — San Ciriaco,
número 14. — 300.379 pesetas. — 12.015
pesetas. — 6.984 pesetas. — E314146T.
Mosquera Cao, Francisco. — Martínez
de la Riva, número 4. — 222.078 pe-
setas. — 8.883 pesetas. — 3.237 pesetas.
E314176W.
Medina Martínez, Juan. — María Isi-
dra, 20. — 480.438 pesetas. — 19.217
pesetas. — 6.364 pesetas. — E314179A.
Rengifo Calderón, Santiago. — Caste-
lló, número 75. — 1.775.161 pesetas. —
70.206 pesetas. — 25.592 pesetas.
E314215Q.
Alfaro Calin de Briones, Alfonso. —
Capitán Haya, 9. — 1.576.406 pesetas.
65.056 pesetas. — 22.984 pesetas. —
E314216B.
Huminrey Barclay, Michael. — Pegue-
rinos, número 2. — 1.548.813 pesetas. —
61.952 pesetas. — 22.583 pesetas. —
E314217J.
Izquierdo Sánchez, Prado. — Lagas-
ca, número 100. — 1.656.786 pesetas. —
66.271 pesetas. — 24.157 pesetas. —
E314228S.
Diez Sanz, Luis Angel. — Cantalejos, 5.
1.584.204 pesetas. — 63.368 pesetas. —
23.099 pesetas. — E314230B.
Ximénez Embún, Miguel Angel. — Co-
lonia Alamos (Pozuelo). — 1.705.374 pe-
setas. — 68.214 pesetas. — 24.865 pe-
setas. — E314232R.
Victoria Barrera, Guillermo. — Serra-
nillos, 23. — 71.977 pesetas. — 2.879
pesetas. — 807 pesetas. — E314322B.
Jiménez Arellano, Guajardo. — Ana
Teresa, número 83. — 3.123.734 pesetas.
124.949 pesetas. — 31.881 pesetas. —
E314353M.
Jordá González, José. — Flor Alta, 2.
1.772.861 pesetas. — 70.914 pesetas. —
18.095 pesetas. — E314356N.
Serrano Bravo, Pablo. — López Gras,
número 78. — 114.246 pesetas. — 4.569
pesetas. — 1.167 pesetas. — E314357V.
Fundación Asilo Santa Lucía. — Fer-
nández de los Ríos, 64. — 8.415.074 pe-
setas. — 336.602 pesetas. — 71.964 pe-
setas. — E314361U.
Municipio Torres, Gloria. — Víctor Pra-
dera, número 42. — 1.215.504 pesetas.
48.620 pesetas. — 12.100 pesetas. —
E314362F.
Martínez Puntero, Francisco. — Real
de Pinto, número 14. — 893.869 pe-
setas. — 35.754 pesetas. — 8.900 pesetas.
E314363N.
Merino Aguado, Manuel. — Cinco Fle-
chas, 2. — 839.754 pesetas. — 33.590
pesetas. — 8.360 pesetas. — E314364V.
Alonso Gálvez, Isidra. — San Aquili-
no, número 27. — 2.196.558 pesetas. —
87.862 pesetas. — 32.867 pesetas. —
E314371V.
López Velasco, Manuel. — Ribadavia,
número 6. — 660.335 pesetas. — 26.413
pesetas. — 6.916 pesetas. — E314383P.
Pérez García, María Antonia. — Cruz
del Cura, 15. — 135.570 pesetas. — 5.422
pesetas. — 1.420 pesetas. — E314384A.
Campoamor Rodríguez, M. Concep. —
Emilio Domínguez, 25. — 243.000 pe-
setas. — 9.720 pesetas. — 5.636 pesetas.
E314385Y.
Torres Montejo, Lorenzo. — Peña San-
ta, 16. — 386.104 pesetas. — 11.440 pe-
setas. — 961 pesetas. — E314935J.

- Muñoz Arín, María Teresa. — Amanié, número 16. — 5.422.189 pesetas. — 216.887 pesetas. — 33.400 pesetas. — E314397C.
- Frias Rodríguez, Tomasa. — Mallorca, número 6. — 6.164.849 pesetas. — 246.593 pesetas. — 122.169 pesetas. — E314404A.
- Escudero García, Concepción. — Costa Brava, número 5. — 1.774.800 pesetas. — 70.992 pesetas. — 25.241 pesetas. — E314409R.
- Herederos de Ant. Michel López. — Burgos, número 2. — 3.055.936 pesetas. — 122.237 pesetas. — 45.725 pesetas. — E314410P.
- Lozano Navas, José. — Fuencarral-Hortaleza, núm. A13. — 1.370.671 pesetas. — 54.826 pesetas. — 20.509 pesetas. — E314622C.
- Maroto Recio, Vicente. — Arroyo Valdemarín, número A05. — 742.140 pesetas. — 29.685 pesetas. — 7.575 pesetas. — E314627T.
- Hernández García, Urbano. — Bailén, número 20. — 1.494.904 pesetas. — 59.796 pesetas. — 15.257 pesetas. — E314628E.
- Fernández Bujarrabal, Silva. — Virgen del Lluch, 8. — 1.198.503 pesetas. — 16.375 pesetas. — 1.376 pesetas. — E314659P.
- Guijarro, Julián. — Virgen del Lluch, número 144. — 545.297 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E314670X.
- García Salinas, Anacleto. — J. Pérez Zúñiga, 21. — 308.691 pesetas. — 12.347 pesetas. — 3.233 pesetas. — E314680P.
- Villegas Urzaiz, Juan de. — Buena-fuente, sin número. — 3.952.692 pesetas. — 158.107 pesetas. — 40.344 pesetas. — E314681A.
- Tejasa. — De la Dirección, 60. — 855.980 pesetas. — 34.239 pesetas. — 8.965 pesetas. — E314682Y.
- García Fernández, Angel. — Alberche, número 14. — 1.217.249 pesetas. — 48.689 pesetas. — 12.424 pesetas. — E314713R.
- Ortuño Borrás, Juan Francisco. — Alberche, número 14. — 988.443 pesetas. — 39.537 pesetas. — 10.088 pesetas. — E314724D.
- Santana Santana, José Miguel. — Alberche, número 14. — 1.089.118 pesetas. — 43.564 pesetas. — 11.116 pesetas. — E314741E.
- Dos Santos Domingo, Alfonso. — Barrio de La Fortuna, 1. — 4.957.596 pesetas. — 198.303 pesetas. — 88.940 pesetas. — E314744F.
- Sancha Sánchez, Mariano. — Paseo de las Delicias, núm. 97. — 617.960 pesetas. — 24.718 pesetas. — 3.337 pesetas. — E314745N.
- Arango Castro, Teresa. — Embajadores, 60. — 287.757 pesetas. — 11.510 pesetas. — 2.865 pesetas. — E314746V.
- García Salcines, Francisco. — Alcalá, número 50. — 1.651.500 pesetas. — 66.060 pesetas. — 23.488 pesetas. — E314748X.
- Servicio de Publicaciones. — Profesor Waksman, núm. 10. — 1.199.381 pesetas. — 127.975 pesetas. — 127.975 pesetas. — E314908D.
- A. Cabeza. — Profesor Waksman, 10. — 2.894.542 pesetas. — 115.781 pesetas. — 12.189 pesetas. — E314912C.
- Arenillas E., Francisco. — Profesor Waksman, núm. 10. — 3.740.683 pesetas. — 149.627 pesetas. — 15.752 pesetas. — E314917T.
- Universal Financiera. — Profesor Waksman, 12. — 646.713 pesetas. — 25.868 pesetas. — 2.724 pesetas. — E314937V.
- Rodríguez Checa, Fernando. — Alberche, número 16. — 1.070.814 pesetas. — 42.832 pesetas. — 10.929 pesetas. — E315567Q.
- Díez, Florencia. — Doce, núm. Y57. — 55.484 pesetas. — 2.219 pesetas. — 567 pesetas. — E315570H.
- Martínez López, Manuel. — M. Martínez Oviol, núm. 201. — 331.931 pesetas. — 13.277 pesetas. — 3.304 pesetas. — E315578C.
- Becosa, S. A. — Elizondo, núm. 8. — 711.833 pesetas. — 15.818 pesetas. — 1.328 pesetas. — E315579K.
- Anguita Medina, Cándido. — Islas Cies, 32. — 224.145 pesetas. — 8.965 pesetas. — 2.348 pesetas. — E315584R.
- Azabal Patricio, Manuel. — Alamedillas, 16. — 217.080 pesetas. — 8.683 pesetas. — 2.273 pesetas. — E315599M.
- Rodríguez Rodríguez, Jesús. — Ciudad de los Angeles, 91. — 239.254 pesetas. — 5.317 pesetas. — 447 pesetas. — E315603J.
- Jiménez Calero, Eugenio. — Ciudad de los Angeles, núm. 91. — 239.254 pesetas. — 5.317 pesetas. — 447 pesetas. — E315604R.
- Fernández Núñez, Cristóbal. — Ciudad de los Angeles, 91. — 239.254 pesetas. — 5.317 pesetas. — 447 pesetas. — E315606K.
- Ortiz García, Agustín. — Presidente Carmona, núm. 9. — 1.346.991 pesetas. — 53.879 pesetas. — 14.108 pesetas. — E315652G.
- Mollinedo, Paúl, Manuela de. — Presidente Carmona, 9. — 1.346.991 pesetas. — 53.879 pesetas. — 14.108 pesetas. — E315654W.
- Panda Torres, María Dolores. — Presidente Carmona, 9. — 1.346.991 pesetas. — 53.879 pesetas. — 14.108 pesetas. — E315657A.
- Auz Castro, Jaime. — Presidente Carmona, núm. 9. — 1.346.991 pesetas. — 53.879 pesetas. — 14.108 pesetas. — E315661W.
- Rodríguez, Hermanos. — San Raimundo, número 11. — 1.448.653 pesetas. — 42.923 pesetas. — 3.607 pesetas. — E315780B.
- Lozano Fuentes, José. — Luis Peras, 14. — 163.188 pesetas. — 6.527 pesetas. — 1.709 pesetas. — E315786D.
- Martín Cazalla, Angel. — Colonia Eri-las, 22. — 342.752 pesetas. — 8.845 pesetas. — 743 pesetas. — E315791K.
- Fuente García, Manuel de la. — Fernández de la Hoz, 60. — 1.121.980 pesetas. — 44.879 pesetas. — 16.788 pesetas. — E315797M.
- Brunete González, Isidoro. — Pico de Alba, 6. — 455.999 pesetas. — 18.239 pesetas. — 4.736 pesetas. — E315798U.
- Pita Arechavaleta, Clara María. — Don Ramón de la Cruz, 23. — 1.865.366 pesetas. — 74.614 pesetas. — 27.197 pesetas. — E315800B.
- Bravo Murillo, S. A. — Orense, 20. — 36.901.148 pesetas. — 1.476.045 pesetas. — 386.505 pesetas. — E315806D.
- Aguayo García, Francisco. — Mantuano, 34. — 107.759 pesetas. — 4.310 pesetas. — 1.072 pesetas. — E316058H.
- Moreno González, Anselmo. — Claudio Coello, 17. — 3.098.993 pesetas. — 123.959 pesetas. — 48.516 pesetas. — E316059P.
- Const. Gles. en Madrid y entorno. — José Antonio, 6. — 3.086.856 pesetas. — 123.474 pesetas. — 46.118 pesetas. — E316063X.
- Ruiz Pascual, Angel. — Palomeras, 129. — 261.096 pesetas. — 10.443 pesetas. — 4.412 pesetas. — E316075Y.
- Inmobiliaria Xifré, S. A. — Coslada, número 234. — 2.725.117 pesetas. — 109.004 pesetas. — 27.131 pesetas. — E316078J.
- Martín García, Dionisio Jenaro. — Chantada, 24. — 97.879 pesetas. — 3.915 pesetas. — 1.025 pesetas. — E316083Q.
- Fernández González, Josefa. — Jerónima Llorente, núm. Z04. — 780.157 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.540 pesetas. — E316099T.
- Fernández González, Josefa. — Jerónima Llorente, núm. Z04. — 780.157 pesetas. — 31.206 pesetas. — 2.184 pesetas. — E316100P.
- Perales Guabalis, Felisa. — Jerónima Llorente, número Z04. — 655.603 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.540 pesetas. — E316119T.
- Perales Guabalis, Felisa. — Jerónima Llorente, número Z04. — 655.603 pesetas. — 26.224 pesetas. — 1.836 pesetas. — E316120R.
- Chies Domínguez, Josefa. — Jerónima Llorente, número Z04. — 659.170 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.540 pesetas. — E316130S.
- Díaz Malaina, Antonio. — Jerónima Llorente, número Z04. — 668.652 pesetas. — 26.746 pesetas. — 1.872 pesetas. — E316131D.
- Díaz Malaina, Antonio. — Jerónima Llorente, número Z04. — 668.652 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.540 pesetas. — E316132L.
- Chies Domínguez, Josefa. — Jerónima Llorente, número Z04. — 659.170 pesetas. — 26.366 pesetas. — 1.845 pesetas. — E316134E.
- Muñoz García, Pilar. — Baleares, 6 (Leganés). — 34.884 pesetas. — 1.395 pesetas. — 523 pesetas. — E316195S.
- Palomo Camino, Carmen. — Fuente San Pedro, núm. 10. — 57.589 pesetas. — 2.303 pesetas. — 588 pesetas. — E316227M.
- Palomo Camino, aCrmen. — Fuente San Pedro, núm. 10. — 85.452 pesetas. — 3.418 pesetas. — 872 pesetas. — E316228U.
- Gallego Zubillaga, Ana. — San Nic-nor, 1. — 505.501 pesetas. — 20.220 pesetas. — 5.032 pesetas. — E316242U.
- Martín Cano Martínez, Consuelo. — Fernández de los Ríos, 87. — 5.406.775 pesetas. — 216.271 pesetas. — 61.579 pesetas. — E316246G.
- Martínez López, Antonio. — Puerto de las Pilas, núm. 49. — 182.528 pesetas. — 7.301 pesetas. — 2.661 pesetas. — E316248W.
- Lauga Mora, Enrique. — Doctor Castelo, número 43. — 1.077.137 pesetas. — 43.085 pesetas. — 10.993 pesetas. — E316266Y.
- Torres Prieto, Elisa. — Estrella Polar, 8. — 483.382 pesetas. — 19.335 pesetas. — 5.064 pesetas. — E316268B.
- Torres Prieto, Elisa. — Estrella Polar, 8. — 439.439 pesetas. — 17.577 pesetas. — 4.603 pesetas. — E316269J.
- Torres Prieto, Elisa. — Estrella Polar, 8. — 351.551 pesetas. — 14.062 pesetas. — 3.681 pesetas. — E316270H.
- Torres Prieto, Elisa. — Estrella Polar, 8. — 377.916 pesetas. — 15.116 pesetas. — 3.959 pesetas. — E316271P.
- Torres Prieto, Elisa. — Estrella Polar, 8. — 298.818 pesetas. — 11.952 pesetas. — 3.129 pesetas. — E316272A.
- Torres Prieto, Elisa. — Estrella Polar, 8. — 483.382 pesetas. — 19.335 pesetas. — 5.064 pesetas. — E316273Y.
- Esteban Esteban, Tribaldos. — Tribaldos, 10. — 518.400 pesetas. — 20.736 pesetas. — 7.756 pesetas. — E316274Q.
- Recio Puesto, María Teresa. — Cartagena, 37. — 850.338 pesetas. — 34.013 pesetas. — 8.465 pesetas. — E316281Q.
- Domínguez González, Fructuosa. — Herencia, número 12. — 382.196 pesetas. — 15.287 pesetas. — 4.004 pesetas. — E316283J.
- Esteban González, Josefa. — Juan Pradillo, 2. — 297.213 pesetas. — 11.888 pesetas. — 3.112 pesetas. — E316284R.
- Burgos Pavón, Gonzalo. — Alberche, número 16. — 1.070.814 pesetas. — 42.832 pesetas. — 10.929 pesetas. — E316287S.
- Salas Porras, Conrado. — Miosotis, 62. — 51.759 pesetas. — 2.070 pesetas. — 541 pesetas. — E316289L.
- Campo Andrés, Manuel. — Miosotis, número Y63. — 166.644 pesetas. — 6.665 pesetas. — 1.744 pesetas. — E316290J.
- Marchand, Julián. — Manuel Villar, 21. — 677.484 pesetas. — 27.099 pesetas. — 6.744 pesetas. — E316331T.
- Galiano Marina, Luis. — Almonacid, número 19. — 95.209 pesetas. — 3.808 pesetas. — 1.388 pesetas. — E316334U.
- Don Felipe Alejo, S. A. — Manteca Loeches, núm. 6. — 1.592.768 pesetas. — 63.710 pesetas. — 17.508 pesetas. — E316339X.
- Don Felipe Alejo, S. A. — Manteca Loeches, núm. 6. — 1.433.501 pesetas. — 57.340 pesetas. — 15.757 pesetas. — E316340M.
- Anaya Rico, Gregorio. — Tomás Horcajo, número 5. — 1.561.518 pesetas. — 62.460 pesetas. — 23.364 pesetas. — E316428N.
- Moruno Castillo, Manuela. — Martínez de la Riva, 136. — 203.735 pesetas. — 8.149 pesetas. — 2.080 pesetas. — E316430T.
- Ferrer Macías, María Teresa. — Reyes Magos, núm. 28. — 427.409 pesetas. — 17.096 pesetas. — 4.361 pesetas. — E316433U.
- García González, Rosario. — Reyes Magos, 28. — 427.409 pesetas. — 17.096 pesetas. — 4.361 pesetas. — E316434F.
- López Tortajada, Remedios. — Reyes Magos, número 28. — 726.595 pesetas. — 29.063 pesetas. — 7.416 pesetas. — E316435N.
- Magaz Fernández, Carlos (herederos). — O'Donnell, núm. 30. — 1.000.172 pesetas. — 40.006 pesetas. — 2.632 pesetas. — E316438X.
- Orozco, S. A. — Toledo, número 120. — 9.439.974 pesetas. — 377.598 pesetas. — 14.817 pesetas. — E316442N.
- Pozo Hervás, Vicente del. — Eduardo Terán, número 18. — 279.812 pesetas. — 11.939 pesetas. — 1.053 pesetas. — E316443V.
- Pozo Heras, Vicente del. — Eduardo Terán, 18. — 279.812 pesetas. — 11.192 pesetas. — 1.128 pesetas. — E316444G.
- Serrano Delgado, Rufina. — Guadalu-jara, 21. — 154.729 pesetas. — 6.189 pesetas. — 1.580 pesetas. — E316446W.
- Castro Sanz, Lorenzo de. — Alcázar de Toledo, 6. — 8.769.465 pesetas. — 350.778 pesetas. — 131.217 pesetas. — E316453W.
- Llano García, Julia. — Velázquez, 15. — 10.676.603 pesetas. — 427.064 pesetas. — 73.556 pesetas. — E316496E.
- Echague Echague, Josefa. — Poligono, 2. — 1.033.578 pesetas. — 41.343 pesetas. — 14.700 pesetas. — E316527N.
- Ortega Martínez, Juan. — Sambara, número 83. — 477.504 pesetas. — 19.100 pesetas. — 1.408 pesetas. — E316531M.
- Moreno Ciudad Real, Enrique. — Sambara, 83. — 520.914 pesetas. — 20.836 pesetas. — 1.536 pesetas. — E316544X.
- Monje López, Domingo. — Sambara, número 83. — 173.638 pesetas. — 6.945 pesetas. — 512 pesetas. — E316559J.
- Fernández Morejón, Francisco. — Villalmanzo, 10. — 350.395 pesetas. — 14.015 pesetas. — 3.576 pesetas. — E316563Y.
- Gómez Moreno, Alvaro. — Villalmanzo, 12. — 434.200 pesetas. — 17.368 pesetas. — 4.432 pesetas. — E316570Y.
- Llorente Alvarez, Agustín. — Villalmanzo, 12. — 434.200 pesetas. — 17.368 pesetas. — 4.432 pesetas. — E316572B.
- Fernández García, Marcelino. — Villalmanzo, 12. — 442.454 pesetas. — 17.698 pesetas. — 4.516 pesetas. — E316574R.
- Fernández Lázaro, Mariano. — Villalmanzo, 12. — 442.454 pesetas. — 17.698 pesetas. — 4.516 pesetas. — E316575C.
- López Arribas, Abundio. — Villalmanzo, 12. — 442.454 pesetas. — 17.698 pesetas. — 4.516 pesetas. — E316675M.
- Zango Pérez, Ana. — Consuelo, 11. — 165.545 pesetas. — 6.621 pesetas. — 1.689 pesetas. — E316579L.
- García Fernández, Victoriano. — Consuelo, 11. — 105.989 pesetas. — 4.239 pesetas. — 1.081 pesetas. — E316580J.
- Gómez Acebo, Pedro. — Consuelo, 11. — 64.939 pesetas. — 2.597 pesetas. — 663 pesetas. — E316581R.
- Puelo Otero, Ramón. — San Martín, número 19 (Villaviciosa de Odón). — 250.318 pesetas. — 10.012 pesetas. — 1.524 pesetas. — E316835S.
- Macarro Capataz, José. — Hinojosa del Duque, número 69. — 322.307 pesetas. — 12.892 pesetas. — 3.376 pesetas. — E316685.
- Plaza Palacios, Mariano de la. — Eri-las, 5. — 342.752 pesetas. — 8.845 pesetas. — 744 pesetas. — E316786E.
- Ruiz de Alcaute, Nelly. — Cartagena, número 80. — 703.723 pesetas. — 28.148 pesetas. — 1.971 pesetas. — E316789F.
- Ruiz de Alcaute, Nelly. — Cartagena, número 80. — 703.723 pesetas. — 28.148 pesetas. — 1.621 pesetas. — E316790D.
- Rubio García, Silvio. — Belzunegui, 8. — 113.725 pesetas. — 4.549 pesetas. — 1.191 pesetas. — E316799G.
- Tejedor Martín, Consuelo. — Osa Mayor, 142. — 894.753 pesetas. — 35.790 pesetas. — 9.132 pesetas. — E316802S.
- Riaza de la Torre, Antonio (herederos). — Avenida del Manzanares, 2. — 7.855.747 pesetas. — 314.229 pesetas. — 114.541 pesetas. — E316803D.
- Martín Mijuel, María. — Salitre, 15. — 1.936.800 pesetas. — 77.472 pesetas. — 22.545 pesetas. — E316804L.
- Remiro Alvarez, Aurelio. — Fundadores, 25. — 624.117 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E316820E.
- Salmerón Huerta, Benito. — San Ciriaco, 1. — 237.947 pesetas. — 9.517 pesetas. — 2.428 pesetas. — E316979U.
- García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. — 3.989.965 pesetas. — 159.598 pesetas. — 40.723 pesetas. — E316981D.
- Pablo Bueno, Eduardo. — San Juan, 1. — 149.772 pesetas. — 5.990 pesetas. — 1.528 pesetas. — E316983T.
- Sánchez González, Eugenio. — Eri-las, 28. — 342.752 pesetas. — 8.845 pesetas. — 744 pesetas. — E316988N.
- Sánchez Sánchez, Mariano. — Carta-

- gena, 80. — 663.282 pesetas. — 26.531 pesetas. — 1.847 pesetas. — E316995N.
 Sánchez Sánchez, Mariano. — Cartagena, 80. — 663.282 pesetas. — 26.531 pesetas. — 1.528 pesetas. — E316996V.
 Inmobiliaria Isar, S. A. — López de Hoyos, número 30. — 3.070.721 pesetas. — 122.828 pesetas. — 53.499 pesetas. — E317008D.
 García Navas Real, Fulgencia. — Luz, número 12. — 84.514 pesetas. — 3.380 pesetas. — 841 pesetas. — E317494M.
 Artacho Quiros, Remedios. — San Aureliano, 8. — 409.001 pesetas. — 9.088 pesetas. — 764 pesetas. — E317517N.
 Navas Sánchez, Felipe. — San Aureliano, 8. — 420.786 pesetas. — 9.350 pesetas. — 785 pesetas. — E317520E.
 Del Hoyo del Saz, Francisco. — San Aureliano, número 8. — 437.933 pesetas. — 13.649 pesetas. — 1.147 pesetas. — E317522U.
 Isabel Ayuso, Gregorio. — San Aureliano, 8. — 452.970 pesetas. — 13.920 pesetas. — 1.169 pesetas. — E317523F.
 Díaz Sánchez, Florencio. — San Aureliano, 8. — 437.933 pesetas. — 13.884 pesetas. — 1.167 pesetas. — E317529H.
 Gálvez Martínez, José. — San Aureliano, 8. — 452.970 pesetas. — 13.920 pesetas. — 1.169 pesetas. — E317531N.
 Gracia Marqués, Aráida. — San Aureliano, 8. — 437.933 pesetas. — 13.649 pesetas. — 1.147 pesetas. — E317534X.
 Promociones Urbanas, S. A. (Promur). — Alberto García, núm. 12. — 408.202 pesetas. — 9.071 pesetas. — 763 pesetas. — E317551P.
 Fernández Salle, Tarsela. — Dehesa Fuente V. — 5.370.750 pesetas. — 214.830 pesetas. — 78.309 pesetas. — E317602D.
 Montero Luna, Isidoro. — Condesa de la Vega del Pozo, 10. — 202.136 pesetas. — 8.085 pesetas. — 2.948 pesetas. — E317605E.
 Montero Luna, Isidoro. — Condesa de la Vega del Pozo, 10. — 702.615 pesetas. — 28.104 pesetas. — 10.244 pesetas. — E317606M.
 Jerez Ibáñez, Martina. — Moratalaz I, número 119. — 221.875 pesetas. — 8.875 pesetas. — 3.235 pesetas. — E317604T.
 Zumel Treviño, Gregorio. — Erillas, 9. — 337.730 pesetas. — 13.509 pesetas. — 1.101 pesetas. — E317624V.
 Proadesa. — Chacinería, número 6. — 46.939.500 pesetas. — 1.877.580 pesetas. — 667.584 pesetas. — E317641W.
 Ariza Medina, Fernando José. — Fuencarral, número 18. — 1.043.358 pesetas. — 41.734 pesetas. — 10.649 pesetas. — E317645Y.
 Sanz Velasco, Antonio. — Carlos Rubio, número 6. — 1.116.540 pesetas. — 33.083 pesetas. — 2.780 pesetas. — E317670R.
 Díaz Gómez, Isaac. — Carlos Rubio, 6. — 858.877 pesetas. — 25.448 pesetas. — 2.112 pesetas. — E317671C.
 Puente Maseda, Jesús. — Carlos Rubio, 6. — 515.326 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317672K.
 Marcos Martín, Angel. — Carlos Rubio, 6. — 515.326 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317675L.
 De la Morena Bateo, Antonio. — Carlos Rubio, número 6. — 326.373 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317677E.
 Pérez Martín, Agustina. — Carlos Rubio, 6. — 515.326 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317679U.
 Rame Lorente, Galo. — Carlos Rubio, número 6. — 515.326 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317680S.
 Rojas Guillén, Antonio. — Carlos Rubio, 6. — 515.326 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317687F.
 García Tablada, Carlos. — Acuerdo, 9. — 272.124 pesetas. — 10.884 pesetas. — 2.709 pesetas. — E317713U.
 García Peinado, Mariano. — Acuerdo, 9. — 211.653 pesetas. — 8.466 pesetas. — 2.107 pesetas. — E317717G.
 Zamora López, Justo. — Acuerdo, 9. — 241.888 pesetas. — 9.675 pesetas. — 2.408 pesetas. — E317718X.
 Rodríguez Pérez, Néstor. — Acuerdo, 9. — 514.012 pesetas. — 20.560 pesetas. — 5.117 pesetas. — E317722N.
 García Gallardo Vélez, Manuel. — Sanjurjo, 9. — 748.549 pesetas. — 29.941 pesetas. — 7.840 pesetas. — E317724G.
 Torremocha Carrasco, Abilia. — Hermanos Trueba, núm. 70. — 114.643 pesetas. — 4.585 pesetas. — 1.171 pesetas. — E317728P.
 Bargas Caballero, Pedro. — Hermanos Trueba, 70. — 114.643 pesetas. — 4.585 pesetas. — 1.171 pesetas. — E317729A.
 Rodríguez Gordo, Máximo. — Cardoso Sierra (Guadalajara). — 127.001 pesetas. — 5.080 pesetas. — 1.793 pesetas. — E317743N.
 Pérez Martín, Santiago. — Camino Málaga Edif. 1 (Málaga). — 35.343 pesetas. — 1.413 pesetas. — 528 pesetas. — E317744Y.
 Muñoz Soto, Eufemio. — Cuesta de Corro, 8. — 232.370 pesetas. — 9.294 pesetas. — 2.372 pesetas. — E317745Q.
 Barro Camacho, Justo. — Lérida, 1. — 534.896 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317747J.
 García Oliva, Santos. — Lérida, 1. — 410.999 pesetas. — 16.439 pesetas. — 3.196 pesetas. — E317749C.
 García Panadero, Ramón. — Lérida, 1. — 475.187 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317768T.
 Boyero Mula, Antonio. — Lérida, 1. — 569.975 pesetas. — 2.420 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317775T.
 Moza Raposo, Antonio. — Lérida, 1. — 548.331 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317780D.
 Boyero Fuentes, Rafael. — Lérida, 1. — 534.896 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317783E.
 Romia, S. A. — Lérida, número 1. — 1.173.537 pesetas. — 34.771 pesetas. — 2.920 pesetas. — E317786F.
 Morales Mundet, Raúl. — Lérida, 1. — 540.618 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E317790E.
 Cerámica del Centro, S. A. — Vp. Bachiller, 3. — 917.406 pesetas. — 36.696 pesetas. — 9.364 pesetas. — E317799H.
 Fernández Domínguez, Dolores. — Vicente Miras, núm. 2. — 290.512 pesetas. — 11.620 pesetas. — 2.965 pesetas. — E317806F.
 Dones Huete Huertas, Fausto. — Duque del Sevillano, 5. — 429.970 pesetas. — 17.198 pesetas. — 6.269 pesetas. — E317814N.
 Dones Huete Huertas, Fausto. — Duque del Sevillano, 5. — 347.588 pesetas. — 13.903 pesetas. — 4.967 pesetas. — E317815V.
 Jociles Vaz, Isabel. — San Ramón, 7. — San Pedro Alca. (Badajoz). — 132.018 pesetas. — 5.280 pesetas. — 1.348 pesetas. — E317818W.
 López de las Heras, Milagros. — Puerto del Rey, núm. Y07. — 273.577 pesetas. — 10.943 pesetas. — 2.792 pesetas. — E317819H.
 Sánchez Peña, Francisco. — Joaquín Dicenta, número 31. — 131.905 pesetas. — 5.276 pesetas. — 1.924 pesetas. — E317820F.
 Martínez Amenabar, Manuel. — Palacios, 7. — 226.990 pesetas. — 6.726 pesetas. — 565 pesetas. — E317867T.
 Jiménez, Bernardo. — Filadelfia, 24. — 357.120 pesetas. — 14.284 pesetas. — 5.208 pesetas. — E316961B.
 Jarreno González, Onofre. — Palacios, número 7. — 200.597 pesetas. — 5.943 pesetas. — 500 pesetas. — E317878F.
 López Sánchez, José. — Palacios, 7. — 242.827 pesetas. — 7.195 pesetas. — 604 pesetas. — E317880L.
 Pérez Panero, Inés. — Palacios, 7. — 229.630 pesetas. — 6.804 pesetas. — 572 pesetas. — E317881T.
 Sanz Salvador, Luis. — Palacios, 7. — 197.957 pesetas. — 5.865 pesetas. — 493 pesetas. — E317884U.
 Lorenzo López, Francisco. — Palacios, número 7. — 212.474 pesetas. — 6.295 pesetas. — 529 pesetas. — E317885F.
 Solís Solís, Feliciano. — Palacios, 7. — 176.842 pesetas. — 5.239 pesetas. — 440 pesetas. — E317886N.
 Pastor Sanz, María. — Palacios, 7. — 278.459 pesetas. — 8.251 pesetas. — 693 pesetas. — E317890M.
 Hernández Muñoz, Blas. — Palacios, número 7. — 229.630 pesetas. — 6.804 pesetas. — 572 pesetas. — E317898H.
 Espuela Martín, Rufino. — Palacios, 7. — 230.950 pesetas. — 6.843 pesetas. — 575 pesetas. — E317902E.
 Díaz de la Bodega, Carmen. — Palacios, número 7. — 2.401.874 pesetas. — 71.166 pesetas. — 5.979 pesetas. — E317903M.
 Agudo Pérez, Félix. — Palacios, 7. — 257.344 pesetas. — 7.625 pesetas. — 640 pesetas. — E317906N.
 Picazo Lozano, Ginesa. — Palacios, 7. — 229.630 pesetas. — 6.804 pesetas. — 572 pesetas. — E317907V.
 Casado Alcubilla, Manuel. — Palacios, número 7. — 190.038 pesetas. — 5.630 pesetas. — 472 pesetas. — E317909X.
 Cogollor Jiménez, Francisco. — Palacios, 7. — 224.351 pesetas. — 6.647 pesetas. — 559 pesetas. — E317911U.
 Rodríguez Mañino, Gregorio. — Florentino Granizo, sin número. — 936.630 pesetas. — 37.465 pesetas. — 9.813 pesetas. — E318372K.
 Motiño Dávila, Rosalía. — E. Collantes, 52. — 353.248 pesetas. — 14.129 pesetas. — 3.507 pesetas. — E318375L.
 Ayuntamiento de Madrid. — Sierra Elvira, número 1. — 4.371.688 pesetas. — 174.867 pesetas. — 64.252 pesetas. — E318385M.
 Ayuntamiento de Madrid. — Sierra Elvira, número 3. — 471.107 pesetas. — 18.844 pesetas. — 1.443 pesetas. — E318386U.
 Hereala Sereno, Francisco. — Lago Salado, 1. — 653.711 pesetas. — 26.148 pesetas. — 988 pesetas. — E318390T.
 Inmobiliaria Hogares, S. A. — O'Donnell, número 10. — 5.878.375 pesetas. — 235.135 pesetas. — 85.711 pesetas. — E318393U.
 Díaz Montero, Gerardo. — Sierra, 17. — 190.088 pesetas. — 7.603 pesetas. — 1.991 pesetas. — E318394F.
 Villa Mora, Rosario. — Dos, núm. 104. — 884.081 pesetas. — 35.363 pesetas. — 12.891 pesetas. — E318398X.
 Paredes Ruiz, Abel. — Iliada, 35. — 595.728 pesetas. — 23.829 pesetas. — 4.679 pesetas. — E318528A.
 Calderón Losada, José. — Iliada, 35. — 794.304 pesetas. — 31.772 pesetas. — 5.929 pesetas. — E318531X.
 Lloréns Orastívar, Julio. — Iliada, 35. — 854.784 pesetas. — 34.191 pesetas. — 6.381 pesetas. — E318533H.
 Pedrosa Lengó, Guillermo. — Quevedo, 3. — 945.123 pesetas. — 37.804 pesetas. — 9.647 pesetas. — E318536Y.
 Providensa. — Paseo de la Castellana, número 10. — 93.618.838 pesetas. — 3.744.753 pesetas. — 687.024 pesetas. — E318541P.
 López García, José. — San Bartolomé, 8. — 550.726 pesetas. — 22.029 pesetas. — 5.483 pesetas. — E318570K.
 Pedrasa García, José. — San Bartolomé, 8. — 637.587 pesetas. — 25.503 pesetas. — 6.347 pesetas. — E318574T.
 Alcaraz Cobeño, Dolores, y uno más. — San Bartolomé, núm. 8. — 681.941 pesetas. — 27.277 pesetas. — 6.788 pesetas. — E318575E.
 López García, José. — San Bartolomé, 8. — 712.435 pesetas. — 28.497 pesetas. — 7.092 pesetas. — E318576M.
 Córdoba López, José. — San Bartolomé, 8. — 637.587 pesetas. — 25.503 pesetas. — 6.347 pesetas. — E318577U.
 González del Amo, Prudencio. — San Bartolomé, núm. 8. — 712.435 pesetas. — 28.497 pesetas. — 7.092 pesetas. — E318579N.
 López García, José. — San Bartolomé, número 8. — 253.186 pesetas. — 10.127 pesetas. — 2.520 pesetas. — E318583M.
 López García, José. — San Bartolomé, número 8. — 325.262 pesetas. — 13.010 pesetas. — 3.237 pesetas. — E318584U.
 López García, José. — San Bartolomé, número 8. — 115.504 pesetas. — 4.620 pesetas. — 1.149 pesetas. — E318585F.
 López García, José. — San Bartolomé, número 8. — 526.702 pesetas. — 21.068 pesetas. — 5.243 pesetas. — E318586N.
 García Clemores, Mariano. — Agustín Calvo, número 24. — 451.030 pesetas. — 18.041 pesetas. — 2.525 pesetas. — E318594V.
 Seigido Fernández, Pilar. — Bravo Murillo, 97. — 628.745 pesetas. — 25.149 pesetas. — 3.520 pesetas. — E318596X.
 Román Román, Pedro. — Fuencarral, número 54. — 1.229.782 pesetas. — 49.191 pesetas. — 6.887 pesetas. — E318604U.
 Arroyo Dávila, Víctor Manuel. — Almirante, número 10. — 20.814.280 pesetas. — 832.571 pesetas. — 205.575 pesetas. — E318612F.
 Molero Aparicio, Juana. — Divino Vallés, 3. — 647.906 pesetas. — 25.916 pesetas. — 3.628 pesetas. — E318614V.
 Martín Hernández, Claudio. — Pivijay, 6. — 914.762 pesetas. — 5.412 pesetas. — 379 pesetas. — E318633P.
 Rosa Díaz, Manuel. — Pivijay, 6. — 914.762 pesetas. — 5.412 pesetas. — 379 pesetas. — E318636Q.
 Moviente Provenza, Nicolás. — Pivijay, número 6. — 1.291.516 pesetas. — 28.700 pesetas. — 2.009 pesetas. — E318641A.
 Rodríguez Paulino, Salvador. — Pivijay, 4. — 901.148 pesetas. — 5.448 pesetas. — 381 pesetas. — E318683U.
 García Moreno, Félix. — Pivijay, 4. — 901.148 pesetas. — 5.448 pesetas. — 381 pesetas. — E318686V.
 Oliva Rodríguez, José Manuel. — Pivijay, 4. — 901.148 pesetas. — 5.448 pesetas. — 381 pesetas. — E318687G.
 Calvo Calvo, Felipe. — Mesón de Paredes, 64. — 167.747 pesetas. — 6.709 pesetas. — 940 pesetas. — E318695X.
 Hros. Pedro González Blanco. — Francisco Franco, número 30. — 460.266 pesetas. — 18.410 pesetas. — 6.712 pesetas. — E318701E.
 Cuñado Palacín, María Nieves. — Cardenal Herrera Oria, 94. — 468.191 pesetas. — 13.872 pesetas. — 1.165 pesetas. — E318706V.
 Herrero Sánchez, Tomás. — Cardenal Herrera Oria, núm. 94. — 468.191 pesetas. — 13.872 pesetas. — 1.165 pesetas. — E318709W.
 Sánchez Gil, Salvador. — Cardenal Herrera Oria, núm. 94. — 468.191 pesetas. — 13.872 pesetas. — 1.165 pesetas. — E318711F.
 Lorente Estivar, Emilio. — Cardenal Herrera Oria, núm. 94. — 468.191 pesetas. — 13.872 pesetas. — 1.165 pesetas. — E318712N.
 Cardells Pla, Jorge. — Aniceto Marinas, 110. — 155.491 pesetas. — 4.013 pesetas. — 337 pesetas. — E318719A.
 Cardells Pla, Jorge. — Aniceto Marinas, 110. — 349.855 pesetas. — 9.028 pesetas. — 757 pesetas. — E318720V.
 Simo Vázquez, José. — Aniceto Marinas, 110. — 142.533 pesetas. — 3.678 pesetas. — 308 pesetas. — E318721G.
 Cano Cristóbal, Francisco. — Espada, número 14. El Escorial. — 704.035 pesetas. — 28.161 pesetas. — 7.740 pesetas. — E319015F.
 Cano Cristóbal, Francisco. — Espada, número 14. El Escorial. — 704.035 pesetas. — 28.161 pesetas. — 7.740 pesetas. — E319016N.
 Imace, Sociedad Anónima. — Espada, número 14. El Escorial. — 704.035 pesetas. — 28.161 pesetas. — 7.740 pesetas. — E319017V.
 Imace, Sociedad Anónima. — Espada, número 14. El Escorial. — 704.035 pesetas. — 28.161 pesetas. — 7.740 pesetas. — E319018G.
 García Sánchez, Ramón. — Espada, número 14. El Escorial. — 704.035 pesetas. — 28.161 pesetas. — 7.740 pesetas. — E319019X.
 Imace, Sociedad Anónima. — Espada, número 14. El Escorial. — 704.035 pesetas. — 28.161 pesetas. — 7.740 pesetas. — E319020M.
 De Dios Alonso, Damián. — Espada, número 14. El Escorial. — 704.035 pesetas. — 28.161 pesetas. — 7.740 pesetas. — E319021U.
 Comunidad de Propietarios Monte E. Espada, 14. El Escorial. — 704.035 pesetas. — 28.161 pesetas. — 7.740 pesetas. — E319022F.
 Cano Cristóbal, Francisco. — Espada, número 14. El Escorial. — 376.307 pesetas. — 15.052 pesetas. — 4.136 pesetas. — E319023N.
 Imace, Sociedad Anónima. — Espada, número 14. El Escorial. — 376.307 pesetas. — 15.052 pesetas. — 4.136 pesetas. — E319024V.
 Domingo Gil, Antonia. — Espada, número 14. El Escorial. — 677.282 pesetas. — 27.091 pesetas. — 7.445 pesetas. — E319025G.
 Amarilla Briones, Miguel. — Espada, número 14. El Escorial. — 677.282 pesetas. — 27.091 pesetas. — 7.445 pesetas. — E319026X.
 Romarica, Sociedad Anónima. — Espada, núm. 14. El Escorial. — 677.282 pesetas. — 27.091 pesetas. — 7.445 pesetas. — E319027W.
 Comunidad de Propietarios Monte E. Espada, 14. El Escorial. — 525.034 pesetas. — 21.001 pesetas. — 5.772 pesetas. — E319028H.

Comunidad de Propietarios Monte E. Espada, 14. El Escorial. — 525.034 pesetas. — 21.001 pesetas. — 5.772 pesetas. E319029P.

Comunidad de Propietarios Monte E. Espada, 14. El Escorial. — 525.034 pesetas. — 21.001 pesetas. — 5.772 pesetas. E319030N.

Cano Cristóbal, Francisco. — Espada, número 14. El Escorial. — 470.472 pesetas. — 18.818 pesetas. — 18.818 pesetas. E318031V.

Cano Cristóbal, Francisco. — Espada, número 14. El Escorial. — 470.472 pesetas. — 18.818 pesetas. — 5.172 pesetas. E319032G.

Herranz Escobar, José María. — Espada, núm. 14. El Escorial. — 470.472 pesetas. — 18.818 pesetas. — 5.172 pesetas. — E319033X.

Imace, Sociedad Anónima. — Espada, número 14. El Escorial. — 470.472 pesetas. — 18.818 pesetas. — 5.172 pesetas. E319034W.

Imace, Sociedad Anónima. — Espada, número 14. El Escorial. — 470.472 pesetas. — 18.818 pesetas. — 5.172 pesetas. E319035H.

Imace, Sociedad Anónima. — Espada, número 14. El Escorial. — 470.472 pesetas. — 18.818 pesetas. — 5.172 pesetas. E319036P.

Tabernero Oriue, María del Carmen. — Espada, 14. El Escorial. — 799.607 pesetas. — 31.984 pesetas. — 8.789 pesetas. E319037A.

Aboy Lorenzo, Julio. — Espada, 14. El Escorial. — 517.466 pesetas. — 20.698 pesetas. — 5.688 pesetas. — E319038Y.

Valdés Carracedo, Federico. — Espada, núm. 14. El Escorial. — 413.973 pesetas. — 16.558 pesetas. — 4.551 pesetas. — E319039Q.

De Pablo Tamayo, Rosario. — Espada, número 14. El Escorial. — 573.789 pesetas. — 22.951 pesetas. — 6.308 pesetas. E319040X.

De Dios Alonso, Damián. — Espada, número 14. El Escorial. — 865.435 pesetas. — 34.617 pesetas. — 9.513 pesetas. E319041W.

Martínez de Lecea, Emilio. — Espada, número 14. El Escorial. — 592.622 pesetas. — 23.704 pesetas. — 6.515 pesetas. E319042H.

Comunidad de Propietarios Monte E. Espada, 14. El Escorial. — 552.843 pesetas. — 22.113 pesetas. — 6.077 pesetas. E319043P.

Cano Cristóbal, Francisco. — Espada, número 14. El Escorial. — 470.472 pesetas. — 18.818 pesetas. — 5.172 pesetas. E319044A.

Martín Moreno, Lamberto. — Villacid Campos, número 3. — 735.012 pesetas. 29.400 pesetas. — 4.116 pesetas. — E319049R.

Aguacil Perdices, Cirilo. — Ezcaray, número 28. — 289.109 pesetas. — 15.564 pesetas. — 3.971 pesetas. — E319056R.

Valrey, S. A. — Conde de Cartagena, número 4. — No consta. — 5.369.107 pesetas. — 78.285 pesetas. — E319059S.

Navarro Rubio, Valentín. — Clavelinas, 8. — 401.232 pesetas. — 16.049 pesetas. — 4.203 pesetas. — E319093U.

Conde López, Eloy. — Clavelinas, 8. — 338.318 pesetas. — 13.532 pesetas. — 3.544 pesetas. — E319098X.

Honorio Fernández, S. L. — Del Prado, número 36. — 12.477.596 pesetas. — 499.103 pesetas. — 124.221 pesetas. — E319153B.

Martín Abad, Fidel. — San Isidro Labrador, 16. — 318.269 pesetas. — 12.730 pesetas. — 3.248 pesetas. — E319154J.

López Agudín, María Pilar. — Alberche, 14. — 439.309 pesetas. — 17.572 pesetas. — 4.484 pesetas. — E319155R.

López Canales, Saturnino. — Isaac Albéniz, 12. — 352.222 pesetas. — 14.088 pesetas. — 5.136 pesetas. — E319156C.

Muñoz Hernández, Agapito. — B. Alamedilla, 15. — 143.127 pesetas. — 5.725 pesetas. — 1.499 pesetas. — E319157K.

Inmobiliaria Lancosa, S. A. — Rcd. Santa Mónica, 65. — 4.181.429 pesetas. 167.257 pesetas. — 42.676 pesetas. — E319161J.

Sen Gómez, Pilar de la. — Alberche, número 16. — 777.942 pesetas. — 31.117 pesetas. — 7.940 pesetas. — E319162R.

Alvarez Gómez, Eleuterio. — Alberche, 16. — 924.378 pesetas. — 36.975 pesetas. — 9.435 pesetas. — E319166D.

Tornero Alvarez, Julián. — Pontón de

Oliva (Patones) — 429.729 pesetas. — 17.189 pesetas. — 6.429 pesetas. — E319194N.

Tejedor Martnier, Consuelo. — Osa Mayor, número 142. — 751.192 pesetas. — 30.047 pesetas. — 7.668 pesetas. E319233H.

García González, Rafael. — Circe, 17. 1.317.303 pesetas. — 52.692 pesetas. — 13.797 pesetas. — E319238B.

Fernández López, Joaquín. — Circe, número 13. — 1.317.303 pesetas. — 52.692 pesetas. — 13.797 pesetas. — E319239J.

Peláez Sevilla, José. — Circe, 5. — 1.317.303 pesetas. — 52.692 pesetas. — 13.797 pesetas. — E319243Y.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 32.161 pesetas. — 1.286 pesetas. — 360 pesetas. E319271S.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 40.202 pesetas. — 1.608 pesetas. — 451 pesetas. E319272D.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 160.806 pesetas. — 6.432 pesetas. — 1.800 pesetas. — E319273L.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 562.821 pesetas. — 22.512 pesetas. — 6.304 pesetas. — E319274T.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 40.202 pesetas. — 1.608 pesetas. — 451 pesetas. E319275E.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 40.202 pesetas. — 1.608 pesetas. — 451 pesetas. E319276M.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 32.161 pesetas. — 1.286 pesetas. — 360 pesetas. E319277U.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 160.806 pesetas. — 6.432 pesetas. — 1.800 pesetas. — E319278F.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 160.806 pesetas. — 6.432 pesetas. — 1.800 pesetas. E319279N.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 337.693 pesetas. — 13.507 pesetas. — 3.783 pesetas. — E319280L.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 562.821 pesetas. — 22.112 pesetas. — 6.304 pesetas. — 5319281T.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 40.202 pesetas. — 1.608 pesetas. — 451 pesetas. — E319282E.

Herederos de Manuel de Azpiroz. — Núñez de Arce, núm. 5. — 40.202 pesetas. — 1.608 pesetas. — 451 pesetas. — E319283M.

Gutiérrez Cantell, Enrique. — Núñez de Arce, núm. 5. — 1.206.046 pesetas. 48.241 pesetas. — 13.508 pesetas. — E319284U.

López Rollán, Luisa. — Fuencarral, número 52. — 902.682 pesetas. — 36.107 pesetas. — 5.055 pesetas. — E319287V.

López García, Fernando. — Juan de Urbietta, núm. 77. — 1.133.438 pesetas. 45.337 pesetas. — 16.527 pesetas. — E319288G.

Matías González, Nemesio. — Alamedilla, 99. — 159.651 pesetas. — 6.386 pesetas. — 1.672 pesetas. — E319290M.

Losada, Juan José. — Miguel Servet, número 8. — 622.345 pesetas. — 24.893 pesetas. — 5.228 pesetas. — E319298H.

Losada, Juan José. — Miguel Servet, número 8. — 622.345 pesetas. — 24.893 pesetas. — 304 pesetas. — E319299P.

Bas Pascual, J. Javier. — F. Caballero, número 12. — 1.759.321 pesetas. — 95.374 pesetas. — 8.012 pesetas. — E319300L.

García Pérez, Angel. — Valderribas, número 62. — 161.194 pesetas. — 6.447 pesetas. — 1.645 pesetas. — E319301T.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado). (G.—1.074)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondiente, y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 1 C por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 1.089.297 pesetas. — 43.571 pesetas. — 10.845 pesetas. — E468010F.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 741.019 pesetas. — 29.640 pesetas. — 7.377 pesetas. E468011N.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 592.814 pesetas. — 23.712 pesetas. — 5.903 pesetas. E468012V.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 915.158 pesetas. — 36.606 pesetas. — 9.112 pesetas. E468013G.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468014.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468015W.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 744.723 pesetas. — 29.788 pesetas. — 7.413 pesetas. E468016H.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468017P.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468018A.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468019Y.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468020G.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 744.723 pesetas. — 29.788 pesetas. — 7.413 pesetas. E468021X.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468022W.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468023H.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468024P.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468025A.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 744.723 pesetas. — 29.788 pesetas. — 7.413 pesetas. E468026Y.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468027Q.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468028B.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468029J.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468030H.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 744.723 pesetas. — 29.788 pesetas. — 7.413 pesetas. E468031P.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468032A.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468033Y.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468034Q.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468035B.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 744.723 pesetas. — 29.788 pesetas. — 7.413 pesetas. E468036J.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468037R.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468038C.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468039K.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468040Y.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 744.723 pesetas. — 29.788 pesetas. — 7.413 pesetas. E468041Q.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468042B.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468043J.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 807.710 pesetas. — 32.308 pesetas. — 8.040 pesetas. E468044R.

Constructora Aluche, S. A. — Plaza del Conde Miranda, 4. — 692.852 pesetas. — 27.714 pesetas. — 6.897 pesetas. E468045Z.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 106, correspondiente al día 6 de mayo de 1983

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.089 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Paulino Jiménez García y otro, contra «Elias Sánchez, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 2 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Elias Sánchez, Sociedad Anónima», a que abone por los conceptos reclamados a Paulino Jiménez García 45.144 pesetas y a Francisco Chapinal Martín, 48.174 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Elias Sánchez, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.359)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 984 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José Rey Gancedo, contra «Sucoín, Sociedad Anónima» (Valeriano López Banús), sobre despido, con fecha 25 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre José Rey Gancedo y la empresa «Sucoín, Sociedad Anónima» (Valeriano López Banús), condenando al demandado a que abone en concepto de indemnización, según lo razonado, a José Rey Gancedo la cantidad de 58.302 pesetas, y asimismo a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, sin inclusión del prorrateo de las pagas extraordinarias.

Y para que sirva de notificación a «Sucoín, Sociedad Anónima» (Valeriano López Banús), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.039)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.284 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José

de la Cruz García y María del Pilar Díaz Martínez, contra «Viuda de Alejandro Braun, Sociedad Anónima», e interventores y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, con fecha 22 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores que se dirán, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada: «Viuda de Alejandro Braun, Sociedad Anónima», y a los interventores judiciales (Ignacio Morales Martos, Santiago Tato Martínez y «Suministros a la Industria Frigorífica, Sociedad Anónima»), en su condición y carácter de tales, al pago de las siguientes indemnizaciones: a José de la Cruz García, 728.985 pesetas y a María del Pilar Díaz Martínez, 215.877 pesetas, a favor de los actores.

Y para que sirva de notificación a «Viuda de Alejandro Braun, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.040)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.082 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Julián Mencía Galán, contra Joaquín Azcona Sainz, en su representante legal, Fernando Felipe Velasco Soto, sobre cantidad, con fecha 4 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Joaquín Azcona Sainz a que abone por los conceptos reclamados a Julián Mencía Galán, la cantidad de setenta y dos mil setecientos veintiuna pesetas.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Azcona Sainz, en su representante legal, Fernando Felipe Velasco Soto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.945)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.170 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Francisco Ruiz Díaz, contra «Goteplás» e Instituto Nacional de la Seguridad Social (Químicas), sobre cantidad (jubila-

ción), con fecha 3 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Ruiz Díaz, declaro que la cuantía de su pensión de jubilación es de 28.185 pesetas mensuales, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social demandado al pago correspondiente (por subrogación legal en lo relativo a la infracción de la empresa codemandada «Goteplás, Sociedad Anónima», por no cotización en el periodo agosto 1977 a febrero de 1978, a quien asimismo condeno a los efectos correspondientes) y sin perjuicio de su derecho al rescimiento derivado, así como al abono de las diferencias económicas resultantes.

Y para que sirva de notificación a «Goteplás, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.946)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.316 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Juan Manuel Jiménez Sadaño, contra Margarita Marsá Marsá y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 21 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Juan Manuel Jiménez Sadaño contra la empresa Margarita Marsá Marsá y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma y dentro del plazo de cinco días, le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en 44.020 pesetas, de las que el Fondo de Garantía Salarial abonará el 40 por 100; y condeno, asimismo, a dicha empresa a que satisfaga al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal

número 153, calle Orense, número 18) con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Jiménez Sadaño, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.360)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 956 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Francisco Pérez Herrerueta, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, sobre invalidez, con fecha 4 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Francisco Pérez Herrerueta contra la empresa F. Alemany y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Pérez Herrerueta, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.361)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.076 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Hipólito Oliva Soto, por su hijo, contra José Martín Gayo y Gregorio de la Peña Benito, sobre cantidad, con fecha 14 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Hipólito Oliva Soto, en nombre de su hijo Hipólito Oliva Rodri-

guez, contra la empresa José Martín Gayo y Gregorio de la Peña Benito, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153, calle Orense, número 18) con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gregorio de la Peña Benito, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.792)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el recurso de suplicación número 19 de 1983, interpuesto por Miguel Gamito González, contra la sentencia dictada en los autos número 656 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Miguel Gamito González, contra «Electrónica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima», e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, con fecha 11 de marzo de 1983 se ha dictado la siguiente providencia, que literalmente dice:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor De Oro-Pulido.—Madrid, a 11 de marzo de 1983.—Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.—Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electrónica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario, (Firmado).

(B.-4.794)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.056 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Daniel Fernández Organista, contra «Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 10 de

marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Daniel Fernández Organista, contra la empresa «Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 409.656 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153, calle Orense, número 18) con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.793)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.113 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Segundo Polo Morales y otros, contra Julián Díez Talán y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 25 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas contra la empresa Julián Díez Talán y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma y dentro del plazo de cinco días, les readmita en su puesto de trabajo o les indemnice en las cantidades siguientes: a Segundo Polo Morate, 170.462 pesetas; a Antonio Liger Camero, 170.345 pesetas; a Florentino Fiallegas Marcos, 124.101 pesetas; a Manuel Muñoz Chaves, 60.486 pesetas, y a José García Damiano, 175.961 pesetas, cantidades de las que el Fondo de Garantía Salarial deberá abonar el 40 por 100, y condeno, asimismo, a dicha empresa a que satisfaga a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta la notificación de la sentencia, con la salvedad del artículo 56, número 5, del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente, que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas, en la cuenta que la Ma-

gistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153, calle Orense, número 18) con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Julián Díez Talán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.795)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 545 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Carmen Cantero Torres, contra Antonio López García, sobre cantidad, con fecha 31 de mayo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor De Oro-Pulido López.—Madrid, a 31 de mayo de 1982.—Dada cuenta: No habiéndose encontrado bienes de la propiedad de la parte ejecutada, Antonio López García, sobre los que poder trabar embargo, requiérase a la parte ejecutante, Carmen Cantero Torres, para que, en término de cinco días, pueda designar bienes de la demandada sobre los que proceder, previniéndole que en caso de no verificarlo, se entenderá que opta por la suspensión de esta ejecución, con archivo de las actuaciones, hasta que inste de nuevo su continuación con el señalamiento de bienes.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Carmen Cantero Torres, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.948)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 176 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Anastasio Navarro Valero, contra «Ibérica Estructuras Albañilería, Sociedad Anónima» («Ibeasa»), y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 25 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Anastasio Navarro Valero contra la empresa «Ibérica Estructuras Albañilería, Sociedad Anónima» («Ibeasa»), y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma y dentro del plazo de cinco días, le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en 44.334 pesetas, de las que el Fondo de Garantía Salarial deberá aportar el 40 por 100; y condeno, asimismo, a dicha empresa a que satisfaga al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, con-

signe la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153, calle Orense, número 18) con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Ibérica Estructuras Albañilería, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.952)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.176 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Elvira Nieto Mata, contra «Kimik, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 25 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes y condena a la empresa «Kimik, Sociedad Anónima», a que abone a Elvira Nieto Mata una indemnización de 104.978 pesetas y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, en cuantía de 190.128 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Kimik, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.951)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.038 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Emilio Galve Llorente, contra «Sobrinos de Núñez y Cía.», sobre cantidad, con fecha 14 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Emilio Galve Llorente contra la empresa «Sobrinos de Núñez y Cía.» y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Sobrinos de Núñez y Cía.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.105)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.321 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María de los Angeles Sánchez Garde, contra «Servicios Generales (Belkis Raquel Rodríguez y Francisco González Vidal)», con fecha 8 de abril se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por María de los Angeles Sánchez Garde contra la empresa Belkis Raquel Rodríguez Salimbeni, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora y condeno a dicha empresa a que le readmita en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores; se tiene por desistida la demanda formulada contra Francisco González Vidal.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153, calle Orense, número 18) con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Servicios Generales» (Belkis Raquel Rodríguez Salimbeni y Francisco González Vidal), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.106)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.142 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Tomás Cabanilla Mena y otro, contra Juan Cordero Espino, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes y condeno a la empresa Juan Cordero Espino a que abone a los actores las indemnizaciones y salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta hoy en las cuantías siguientes: a Tomás Cabanilla Mena, 47.852 y 267.540 pesetas, y a José Antonio Pérez Rueda, 49.681 y 274.225 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan Cordero Espino, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.108)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 951 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Jesús Rodríguez Chica, contra Aurelio Ramos Jiménez, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes y condeno a la empresa Aurelio Ramos Jiménez a que abone a Jesús Rodríguez Chica una indemnización de 36.800 pesetas y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta hoy, en cuantía de 178.666 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Aurelio Ramos Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.107)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 355 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Teresa Sarriá Bayo, contra «Mundi Informática, Sociedad Limitada», sobre despido, con fecha 18 de febrero de 1983 se ha dictado providencia de tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número 355 de 1982, ejecución número 264 de 1982:

Reintegro (Actos Jurídicos Documentados), 200 pesetas; honorarios Letrado doña Pilar González Bayo, 22.000 pesetas, y pólizas de Justicia, 450 pesetas.

Tasas judiciales, para ingreso en el Tesoro Público: Ejecución (período 1.º, artículos 87-88), 2.925 pesetas; derechos Registro (disposición común 11.º), 50 pesetas; busca expediente (disposición común 12.º), 25 pesetas, e incidente tasación, 200 pesetas. Total: 3.200 pesetas.

Gastos de correo y suplidos, 3.200 pesetas; cumplimiento exhortos (disposición común 6.º), 1.100 pesetas, y gastos de Magistratura y disposición común 4.º, 2.000 pesetas.

Total: 28.950 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas veintiocho mil novecientos cincuenta pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a «Mundi Informática, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.109)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 112 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Fabián Sedeño Muñoz, contra Francisco Jiménez Martínez, sobre despido, con fe-

cha 15 de diciembre de 1981 se ha dictado providencia inmueble, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor De Oro-Pulido.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, como se solicita en el anterior escrito presentado por el demandante, Fabián Sedeño Muñoz, a efectos de cubrir el importe del principal de 588.860 pesetas, más 70.000 pesetas de costas, reclamadas a la empresa Francisco Jiménez Martínez, se decreta se embargue el derecho correspondiente a Francisco Jiménez Martínez sobre la finca de su propiedad, cuya descripción es: Finca urbana en la calle Servando Batanero, número 43, de esta capital; dicha finca linda al frente o Sur, en línea de siete metros, ochenta centímetros, con la calle Servando Batanero, antes Samaniego; al Norte o fondo, en igual línea de siete metros, ochenta centímetros, con terrenos de la finca de donde se segregó; a la derecha o Este, en línea de diez metros, con terrenos de igual procedencia, y a la izquierda u Oeste, en línea de diez metros, con parcela que es en este Registro la finca número 61.982. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 8, en el libro 807, finca 61.982, folio 175, siendo su extensión de setenta y ocho metros cuadrados, siendo propietarios de la misma Pedro Jiménez Martínez y Francisco Jiménez Martínez. Notifíquese este proveído a las partes y a la esposa del demandado, María Ruiz Cristóbal. Requierase a la empresa apremiada, a efectos de que, en plazo de seis días, aporte los títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita, o en su caso, firme que sea y transcurrido el plazo indicado, remítase oportuno mandamiento por duplicado al señor registrador de la propiedad número 8 de los de Madrid, inferiendo la anotación preventiva de embargo sobre dicha finca, devolviéndose un ejemplar debidamente diligenciado, en su momento, junto con certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudiesen pesar con anterioridad sobre la misma.

Por lo que siendo firme la transcrita providencia, se libra el presente mandamiento por duplicado al señor registrador de la propiedad número 8, a fin de que lleve a cabo la anotación preventiva de embargo de la finca que se describe a favor de Fabián Sedeño Muñoz, y para responder de la cantidad de 588.860 pesetas. Asimismo, librese certificación de las cargas y gravámenes a que las mismas están afectas, rogando a Vuestra Señoría se sirva devolver el duplicado de este mandamiento, dejando constancia en el mismo de su diligenciado.

Y para que sirva de notificación a Francisco Jiménez Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.110)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.929 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Pedro Pueblas Silgado, contra Pedro Aranda González, sobre despido, con fecha 24 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Pedro Pueblas Silgado contra la empresa Pedro Aranda González, debo declarar y declaro caducada la acción ejercitada por aquél.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles

que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pedro Aranda González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.111)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.104 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María Teresa Miguel Mejía, contra «Promotora de Torrelodones, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 11 de abril de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 256.737,60 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Promotora de Torrelodones, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.365)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.224 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Damián Gómez Sanz, contra «Codemaser, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 8 de abril de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 682.710,70 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Codemaser, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.366)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.247 de 1982,

seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Gargiel López Cabrero y otro, contra «Hueco Doble, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 8 de abril de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a Gabriel López Cabrero, 89.254,50 pesetas, y a Alejandro Martín Paul, 70.909,80 pesetas, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Hueco Doble, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.367)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 305 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Isidro Juan Murillo de Benito, contra «Centifir, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 14 de abril de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia, en la cual, considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29 en relación con el artículo 4, apartado f), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda, por la que se condena a la empresa «Centifir, Sociedad Anónima», a pagar al actor la cantidad de 32.863 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda que en dichos particulares se da por reproducido.

Contra esta resolución no cabe recurso, y la parte presente quedará notificada por lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.

Así, por esta mi sentencia, lo mandó y firmó Su Señoría ilustrísima.

Y para que sirva de notificación a «Centifir, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.237)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 42 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Luis Moncada Urbano, contra «Montajes y Caldererías, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 21 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo probado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Montajes y Caldererías, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.798)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 952 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Miguel Angel González Montoro, contra «Nudo, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 10 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 117.000 pesetas, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.

Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Nudo, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.799)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.326 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Pedro Coletó Muñoz y dos más, contra «Iberoamericana de Montajes, Sociedad Anónima» («Imsa»), sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia, en la cual, considerando probados los hechos de las demandas, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29 en relación con el artículo 4, apartado f), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda, por la que se condena a la parte demandada a pagar a cada uno de los actores, respectivamente, la cantidad de 100.000 pesetas, por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de sus demandas, que en dichos particulares se da por reproducido, y con expresa reserva para reclamar el resto.

Contra esta resolución no cabe recurso, y la parte presente quedará notificada por lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.

Así, por esta mi sentencia, lo mandó y firma Su Señoría.

Y para que sirva de notificación a «Iberoamericana de Montajes, Sociedad

Anónima» («Imsa»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.801)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.200 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José del Bosque Rodríguez y otro, contra «Guerrero, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 10 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague a los actores, respectivamente, las cantidades y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Guerrero, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.800)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 95 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de César Ruiz Pérez y otros, contra «Báez Crim, Sociedad Anónima», y «Dano, Sociedad Anónima», representado por Angel Fernández García, interventor judicial de «Dano, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 7 de abril de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia, en la cual, considerándose probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29 en relación con el artículo 4, apartado f), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda, por la que se condena a la parte demandada a pagar a los actores, respectivamente, las siguientes cantidades: César Ruiz Pérez, 58.249 pesetas; Julio Morales Jiménez, 80.708 pesetas; Eugenio Díaz Galiana, 68.637 pesetas; Andrés Quiles Higuera, 64.617, y Fernando Díaz de la Antonia, 64.295 pesetas, por los conceptos a que se refieren los hechos segundos de sus demandas, que en dichos particulares se dan por reproducidos.

Contra esta resolución no cabe recurso, y las partes presentes quedarán notificadas por lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.

Y para que sirva de notificación a «Báez Crim, Sociedad Anónima», y «Dano, Sociedad Anónima», representado por Angel Fernández García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.112)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.566 de 1979 y seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Adrián González Martín, contra Jorge Herrera Chaves, sobre honorarios, con fecha 26 de enero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos el artículo 1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 12 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Su ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que no reponía el auto de 14 de diciembre de 1982.

Así lo mandó el ilustrísimo señor don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, que doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Jorge Herrera Chaves, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-5.249)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.337 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Delfina Montero Castañeda, contra Elena Rodríguez González, «Bayumar», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declaraba definitivamente resuelta la relación laboral entre las partes por falta de readmisión del demandante pese a ser esta obligatoria.

Que condena a Elena Rodríguez González, «Bayumar», a que pague a Delfina Montero Castañeda la cantidad de 539.786 pesetas de indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir, y 399.354 pesetas en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Y para que sirva de notificación a Elena Rodríguez González, «Bayumar», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario habilitado (Firmado).

(B.-5.154)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.234-5 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Correa Núñez y Jesús de Lora Aguado, contra «Ibaya, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 12 de abril de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declaraba definitivamente resuelta la relación laboral entre las partes por falta de readmisión del demandante pese a ser ésta obligatoria.

Que condena a «Ibaya, Sociedad Anónima», a que pague a José Correa Núñez 626.407 pesetas, y a Jesús de Lora Aguado, 710.814 pesetas, de indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir, y 441.298 pesetas a José Correa, y 467.612 pesetas a Jesús de Lora, en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Y para que sirva de notificación a «Ibaya, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario habilitado (Firmado).

(B.-5.155)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.340 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco Benito Cocejo, contra Francisco Ortego Vicente, sobre despido, con fecha 12 de abril de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declaraba definitivamente resuelta la relación laboral entre las partes por falta de readmisión del demandante pese a ser ésta obligatoria.

Que condena a Francisco Ortego Vicente a que pague a Francisco Benito Cocejo la cantidad de 537.430 pesetas de indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir, y 399.124 pesetas, en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Y para que sirva de notificación a Francisco Ortego Vicente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario habilitado (Firmado).

(B.-5.157)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.566/79 sg., seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Adrián González Martín, contra Jorge Herrera Chaves, sobre honorarios, con fecha 14 de marzo de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Fernández Otero.—Madrid, a 14 de marzo de 1983.—Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación, por la parte demandante, contra el auto dictado en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente, Adrián González Martín, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.—Lo mandó y firma Su Ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Jorge Herrera Chaves, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-5.113)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.106 de 1973, ejecución número 182 de 1974, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Eugenio Martín de Pernía Fernández, contra «Silliza, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 21 de diciembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistratura número 4.—Señor Fernández Otero.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1982.—Dada cuenta; el anterior exhorto de la Magistratura de Barcelona únase al procedimiento de su

razón, y quedando las actuaciones a la vista de la ejecutante, requiérase a éste para que inste lo que a su derecho con venga dentro del plazo de diez días, apercibiéndole de que de no hacer manifestación alguna se procederá al archivo de este procedimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Eugenio Martín de Pernía Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-4.802)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION
Y EMPLAZAMIENTO

En los autos números 18-41 de 1978 sg., seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Joaquín Martín Calvo y otros, contra «Sadeca, (Sociedad Anónima de Construcciones Automáticas)», sobre amnistía, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y visto el resultado negativo del intento de emplazamiento de Antonio Soriano Mayoral, que resulta desconocido en el domicilio señalado en el presente procedimiento, practíquese la diligencia de notificación y emplazamiento por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre.—Así lo mandó y firma Su Ilustrísima. Doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Antonio Soriano Mayoral, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-4.804)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.587-95 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Esteban García Arribas y otros, contra Rafael Padrino Salamanca y otros, sobre despido, con fecha 2 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que a efectos del día de la fecha debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa Rafael Padrino Salamanca, con obligación de ésta de indemnizarles, por indemnización de resarcimiento de daños y perjuicios y por salarios de tramitación, en las cantidades siguientes: Esteban García Arribas: indemnización salarios de tramitación, 100.857 pesetas; resarcimiento daños y perjuicios, 88.992 pesetas. Isidro García Arribas: indemnización salarios de tramitación, 277.941 pesetas; resarcimiento daños y perjuicios, 84.652 pesetas. Antonio Pérez Bustos: indemnización salarios de tramitación, 349.476 pesetas; resarcimiento daños y perjuicios, 78.534 pesetas. Celestino López Escudero: indemnización salarios de tramitación, 100.857 pesetas; resarcimiento daños y perjuicios, 88.992 pesetas. Benjamín Clemente Molina: indemnización salarios de tramitación, 100.857 pesetas; resarcimiento daños y perjuicios, 84.542 pesetas. Francisco Arribas Garrido: indemnización salarios de tramitación, 84.334 pesetas; resarcimiento daños y perjuicios, 63.858 pesetas. Isidro Arribas Redondo: indemnización salarios de tramitación, 353.001 pesetas; resarcimiento daños y perjuicios, 333.720 pesetas.

Isidro Arribas Garrido: indemnización salarios de tramitación, 170.568 pesetas; resarcimiento daños y perjuicios, 129.038 pesetas. Javier Arribas Garrido: indemnización salarios de tramitación, 143.503 pesetas; resarcimiento daños y perjuicios, 36.330 pesetas.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Fernando López-Fando, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Rafael Padrino Salamanca, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.214)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.057-60 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Tomás Martínez Barroso y otros, contra Teresa Churruca Madrid y otros, sobre cantidad, con fecha 10 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores Tomás Martínez Barroso, Dionisio Alcolea Manzanque, Mariano Mateo Flores y José Mateo Flores contra los demandados Teresa Churruca Madrid y Miguel, Julia Clara y Carlota Macho de Quevedo Chavara, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha parte demandada de forma solidaria a que, por los conceptos señalados en la demanda, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Tomás Martínez Barroso, 149.875 pesetas; a Dionisio Alcolea Manzanque, 149.875 pesetas; a Mariano Mateo Flores, 145.079 pesetas, y a José Mateo Flores, 145.079 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar, al anunciar el recurso, resguardo acreditativo, depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, del importe del principal objeto de la condena, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a posibles herederos, con residencia desconocida, de Julián Macho Quevedo y Buezo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.215)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.284 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Fernando José Pinzolas Montero, contra Luise Campbell Muir, sobre despido,

con fecha 4 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que a efectos del día de la fecha debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Fernando José Pinzolas Montero y la empresa Luise Campbell Muir, con obligación de ésta de indemnizarle en las cantidades de: por indemnización de resarcimiento de daños y perjuicios, la cantidad de 579.724 pesetas, indemnización que sustituye a la fijada en la sentencia, y por salarios de tramitación, que incluyen desde la fecha del despido hasta el día de hoy, excluidos los días 2 de septiembre de 1982 al 11 de septiembre de 1982, exceso de los sesenta días hábiles, la cantidad de 391.942 ptas.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Luise Campbell Muir, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.213)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 89 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Antonio Chaichio Cobo, contra el INEM y otro, sobre empleo, con fecha 16 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro el derecho del actor Antonio Chaichio Cobo a la percepción de las prestaciones complementarias por desempleo, condenando al INEM a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar el recurso por ante esta Magistratura en la forma establecida por la ley, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia. Si el recurrente es el demandado, deberá acreditar, al tiempo de interponer el recurso, la certificación prevista en el artículo 180 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Lillo Maquinaria, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.805)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.076 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María Luisa Sansegundo Laguna, contra «Industrias Medico-Cosméticas, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Luisa Sansegundo Laguna contra la empresa «Industrias

Medico-Cosméticas, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la misma a que abone a la demandante citada la cantidad de trescientas treinta y siete mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (337.498).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, debiendo ser anunciado por ante esta Magistratura en la forma establecida por la ley. Caso de que el recurrente sea el demandado, deberá ingresar en la cuenta número 75.567 del Banco de España la cantidad a que ha sido condenado, más el 20 por 100 de la misma, en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20, la cantidad de 2.500 pesetas, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Industrias Medico-Cosméticas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.806)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 362 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Hidalgo Hidalgo y más, contra «Cooperativa de Limpiezas Los Chorros del Oro», Excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 16 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores citados, debía condenar y condenaba a la empresa demandada, «Cooperativa de Limpiezas Los Chorros del Oro», a que pague a los actores las cantidades siguientes: a Antonio Hidalgo Hidalgo, 105.000 pesetas (ciento cinco mil pesetas); a Blanca Giralda Redondo, 75.290 pesetas (setenta y cinco mil doscientas noventa pesetas); a Angel Mariano Rojo Yáñez, 90.500 pesetas (noventa mil quinientas pesetas); a Elena González Martín, 75.290 pesetas (setenta y cinco mil doscientas noventa pesetas); a Manuela Vaquerizas Calvo, 75.290 pesetas (setenta y cinco mil doscientas noventa pesetas); a Isabel Contreras Blanco, 75.290 pesetas (setenta y cinco mil doscientas noventa pesetas), y a Manuela Pérez Madueño, 74.250 pesetas (setenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas), cantidades que se ven incrementadas en un 10 por 100 por concepto de intereses. Absolviendo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, número 20, cuenta corriente número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Blanca Giralda Redondo y «Cooperativa de Limpiezas Los Chorros del Oro», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.216)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 527 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José García Pollo, contra «Construcciones Auxiliares Servitec, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 9 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José García Pollo, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Construcciones Auxiliares Servitec, Sociedad Anónima», a que pague al actor la cantidad de 116.512 pesetas (ciento dieciséis mil quinientas doce pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, y en la cuenta corriente número 72 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, número 20, 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Auxiliares Servitec, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.217)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 14 de 1983, exhorto de la Magistratura de Trabajo número 4 de Vizcaya seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Miguel Angel Gorostiaga Aramendi, contra «Truniger, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 18 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En la villa de Bilbao, a 18 de marzo de 1983.—Dada cuenta y (...) Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: 1.º Se declara resuelto el contrato que vinculaba a ambas partes. 2.º Se regulan las indemnizaciones que corresponden al demandante Miguel Angel Gorostiaga Aramendi con cargo a la empresa demandada «Truniger, Sociedad Anónima», del siguiente modo: a) por rescancamiento de perjuicio, 1.999.999,50 pesetas; b) por salarios de tramitación, 533.333,28 pesetas. No afectando dicha regulación a cualquier otro concepto retributivo devengado en favor del ejecutante con anterioridad a la fecha del despido.

Así lo acordó y firma la ilustrísima señora doña Aurora Ruiz Ferreiro, Magistrado suplente de la número 4 de Vizcaya. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Truniger, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.218)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.092 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Hilario Arribas y más, representados por Josefa Martínez, contra «Ibertecsa», sobre cantidad, con fecha 23 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Hilario Arribas Navarro, Julián Palomar Medina y Angel Palomar Medina, debía condenar y condenaba a la empresa «Ibertecsa» a que pague a los actores las siguientes cantidades: a Hilario Arribas Navarro, 272.867 pesetas (doscientas setenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesetas); a Julián Palomar Medina, 233.264 pesetas (doscientas treinta y tres mil doscientas sesenta y cuatro pesetas), y a Angel Palomar Medina, 227.856 pesetas (doscientas veintisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, número 20, cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Ibertecsa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.219)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.201-2 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Jesús Fernández Padilla y José Tomás Rosell, contra «Cargos Internacionales, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Jesús Fernández Padilla y José Tomás Rosell Moraleda, debo absolver y absuelvo a la demandada «Cargos Internacionales, Sociedad Anónima».

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cargos Internacionales, Sociedad Anónima», y Jesús Fernández Padilla, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.223)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 48-87 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Elena Polanco Allué y otros, contra «Rubio, Sociedad Anónima», e interventores, sobre cantidad, con fecha 10 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas presentadas por los actores, debo declarar y declarar que la empresa «Rubio, Sociedad Anónima», adeuda a los actores las sumas de: Elena Polanco Allué, 41.166 pesetas; José Luis Domínguez Barbero, 72.277; María Luisa Sanz Coronado, 62.592 pesetas; Antonio Fernández de Heras, 83.098 pesetas; Domingo López González, 65.548 pesetas; Pablo Carrasco Belinchón, 56.680 pesetas; Luis Belinchón Lozano, 62.592 pesetas; José Antonio Díaz Ordóñez, 112.877 pesetas; Salvador Gutiérrez García, 72.969 pesetas; Pedro Martín Vega, 70.838 pesetas; Tomás Caño Cubero, 71.638 pesetas; Alejandro Llamas Rueda, 73.917 pesetas; Gabaldón Díaz, 80.552 pesetas; Catalino Alonso Gutiérrez, 75.965 pesetas; Felisa Ortíz Losa, 83.098 pesetas; María Luisa Pérez Mazo, 72.644 pesetas; Felicidad Castellanos Hueros, 69.215 pesetas; Justo Durán del Casar, 80.550 pesetas; Antonio Benítez Martínez, 81.172 pesetas; José Gómez Díaz, 68.064 pesetas; Juan Albarracín Acosta, 69.332 pesetas; Pablo Andino López, 109.478 pesetas; Pedro Moya Montero, 94.137 pesetas; Angel Díez Martínez, 72.277 pesetas; Celedonio Piña Fraile, 59.636 pesetas; Miguel Ruiz Ruiz, 84.706 pesetas; Pedro López Serrano, 82.832 pesetas; Pilar Sánchez Bermúdez, 59.636 pesetas; Inocente Tirado Pecci, 75.882 pesetas; Concepción García Pérez, 59.636 pesetas; Cándido Pizaldo Blanco, 59.636 pesetas; José García González, 96.651 pesetas; José Luis González Gómez, 75.605 pesetas; Arturo López Gonzalo, 74.467 pesetas; Pedro Camacho Trujillo, 65.548 pesetas; Florentino Muncio Egico, 80.591 pesetas; Domingo Márquez Bodega, 65.785 pesetas, y Francisco Sanjuán Abad, 124.720 pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a la empresa «Rubio, Sociedad Anónima», y a los interventores judiciales, en su sola condición y calidad de tales, Ricardo Iglesias Domínguez y José A. Tortosa Mondéjar, a estar y pasar por dicha declaración y al abono de las mencionadas cantidades.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Iglesias, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.807)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 39 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Quilón Urbina, contra «Rigoar, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 14 de marzo de 1983 se ha dictado

sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor Angel Quilón Urbina, y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada «Rigoar, Sociedad Anónima», a que a su opción readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de treinta mil seiscientos sesenta y una pesetas, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique esta sentencia. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así, se opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación a «Rigoar, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.808)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.248 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Francisco Contonente Farraces, contra «Walter Stocklin, Sociedad Anónima», y otros, sobre elecciones sindicales, con fecha 9 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Francisco Contonente Farraces, contra «Walter Stocklin, Sociedad Anónima», Confederación Sindical de CC. OO., UGT, Isabel López Machuca, José Parrón Lara, Justo de la Vega Codesero, Nuria Esther López González, Guillermo Parreño Botella, José Vega González, Luis Corsino Suárez, Antonio Larios Pérez, Gregorio Ramírez Sánchez, Luis Zamora Aguado, Clementino Díez Estallalo y Salvador Vilchez Padilla, debía declarar y declaro en las elecciones sindicales celebradas en la empresa «Walter Stocklin, Sociedad Anónima», debiendo condenar y condeno a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración.

Y para que sirva de notificación a Antonio Larios Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.809)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.860 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Carmen Hernández Caballero, contra «Edimacro, Sociedad Anónima», y «Macrométrica, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 14 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Carmen Hernández Caballero, debo declarar y declaro que las empresas «Edimacro, Sociedad Anónima», y «Macrométrica, Sociedad Anónima», adeudan a la actora la suma de cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando solidariamente a las demandadas «Edimacro, Sociedad Anónima», y «Macrométrica, Sociedad Anónima», a estar y pasar por esta declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a «Edimacro, Sociedad Anónima», y «Macrométrica, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.810)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.730 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Manuel Sepúlveda Yagüe, contra «Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 8 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Juan Manuel Sepúlveda Jaque, debo declarar y declaro que la empresa «Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima», adeuda al actor la suma de cuatrocientas setenta y ocho mil sesenta pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa, «Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima», a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a «Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.811)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.729 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Martín González, contra «Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 8 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por José Martín González, debo declarar y declaro que la empresa «Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima», adeuda al actor la suma de un millón ciento veinticinco mil pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa, «Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima», a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a «Bares y Restaurantes, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.812)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.628 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Emilio Alvarez Baquerizo, contra «Laboratorios Davur, Sociedad Anónima», e interventores, sobre cantidad, con fecha 28 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Emilio Alvarez Baquerizo, debo declarar y declaro que la empresa «Laboratorios Davur, Sociedad Anónima», adeuda al actor la suma de ciento veinte mil seiscientos dieciséis pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa, «Laboratorios Davur,

Sociedad Anónima», y a los interventores judiciales, en su sola condición y calidad de tales, Alberto Grande García y Luis del Olmo García, a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a Alberto Grande García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.813)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 311 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Eleuterio Martínez Torregrosa, contra «Eleuterio, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 26 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato que unía a Eleuterio Martínez Torregrosa con «Eleuterio, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone al actor, en concepto de indemnización por la no readmisión, un millón quinientas cuarenta y ocho mil seiscientos setenta pesetas, y como salarios dejados de percibir la suma de cuatrocientas setenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Eleuterio, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.814)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.333 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Isabel Lazara Aguada, contra «Radio Taxi de Madrid, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 21 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a Isabel Lazara Aguada con «Radio Taxi de Madrid, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone al actor, en concepto de indemnización por la no readmisión, cuarenta mil ochocientos treinta y tres pesetas, y como salarios dejados de percibir la suma de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Radio Taxi de Madrid, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.815)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.181 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Manuel Cabezas Gómez, contra «Georgia, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 22 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Manuel Cabezas Gómez, debo

declarar y declaro que la demandada «Georgia, Sociedad Anónima», adeuda al actor la suma de ciento ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas, condenando a la demandada «Georgia, Sociedad Anónima», a estar y pasar por esta declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a «Georgia, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.816)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1918-19 de 1981, ejecución número 3 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Julio Alemán Campano y otro, contra «La Cueva de las Brujas, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 11 de febrero de 1983 se ha dictado providencia tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor García Calvo.—En Madrid, a 15 de febrero de 1983.—Dada cuenta, y habiéndose abonado el principal a la parte actora, procédase a la práctica por el refrendante de la tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte ejecutada a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 8 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número 3 de 1982:

Reintegro (Actos Jurídicos Documentados), 1.000 pesetas; honorarios Letrado don Miguel Herrero Yuste, 150.000 pesetas; honorarios perito don Miguel Márquez y Fernández-Mazuecos, 174.629 pesetas; BOLETIN OFICIAL de la provincia, 24.470 pesetas; «Boletín Oficial del Estado», 8.451 pesetas.

Tasas judiciales, para ingreso en el Tesoro Público: Derechos Registro Disposición común 11.ª), 20.851 pesetas; derechos consignación (artículo 83), 200 pesetas; cancelación anotación (art. 64-3.ª), 200 pesetas. Total: 21.251 pesetas.

Gastos de correo y suplidos, 5.000 pesetas.

Total: 384.801 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas, salvo error u omisión, trescientas ochenta y cuatro mil ochocientos una pesetas.—Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario.

Precio del remate, 3.555.000 pesetas; importe principal, 2.248.405 pesetas; importe costas, 384.801 pesetas; sobrante, 921.794 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «La Cueva de las Brujas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.120)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 252 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Miguel González Griñón, contra Angel Sánchez Sánchez, sobre despido, con fecha 21 de marzo de 1983 se ha dictado

providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la anterior certificación del Registro de la Propiedad de Móstoles, únase a los autos de su razón y sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al que podrá atenderse el demandado Miguel Angel Sánchez Sánchez, presentando bienes preferentes de traba, se acuerda el embargo por mitades indivisas de la finca número 63.938, inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles al tomo 811, libro 811, folio 49, para cubrir el importe de un principal de 115.000 pesetas, más la suma de 20.000 pesetas inicialmente calculadas para el pago de costas. Y una vez firme esta providencia, que se notificará a las partes y a Francisca Martín Barrio, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Móstoles, a fin de que se proceda a tomar anotación preventiva de embargo y se hagan constar las cargas y gravámenes a que estuviera afecta esta finca o en su caso de hallarse libre de ellas. Todo ello y por ahora de oficio. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Sánchez Sánchez y esposa, Francisca Martín Barrio, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.121)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.988 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Paz García Plaza Cuéllar, contra «Raol, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 19 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Raol, Sociedad Anónima», a que abone por los conceptos reclamados a María Paz García Plaza Cuéllar la suma de setenta y dos mil doscientas treinta y cinco pesetas, por los conceptos reclamados.

Y para que sirva de notificación a «Raol, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Ma-

drid, a 16 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.161)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 455 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Alberto Omar Ambrós Domínguez, sobre designación abogado de oficio, con fecha 22 de marzo de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, únase el anterior oficio a los autos de su razón y a la vista del mismo comuníquese a la parte actora que le ha sido designado como letrado a David Partearroyo Domínguez Luna, con domicilio en calle Ramos Carrión, número 6, Madrid.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alberto Omar Ambrós Domínguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.164)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.620 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Quintín Tarrío Gómez, contra Manuel Tejedor Lahera, sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1983 se ha dictado providencia mandamiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la anterior certificación del Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, únase a los autos de su razón, y sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al que podrá atenderse el demandado Manuel Tejedor Lahera, presentando bienes preferentes de traba, se acuerda el embargo de la finca número 24.719 de Fuencarral, que aparece inscrita en el folio 202, del tomo 458, libro 313, para cubrir un principal de 493.403 pesetas, más 98.700 pesetas calculadas inicialmente para pago de costas. Y una vez firme esta providencia, que se notificará a las partes y a la esposa

del demandado María Molina Fernández, librese mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad número 12, a fin de que se proceda a tomar anotación preventiva de embargo, y se hagan constar las cargas y gravámenes a que estuviera afecta esta finca o en su caso de hallarse libre de ellas. Todo ello y por ahora de oficio. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a María Molina Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.167)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.177-180 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Bernardo Gaitán Sánchez y otros, contra Manuel García González y Rosa María Rubio Simón, sobre cantidad, con fecha 22 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro que las empresas Manuel García González y Rosa María Rubio Simón adeudan a los actores las sumas de ciento treinta y tres mil treinta y cuatro pesetas a Bernardo Gaitán Sánchez, ciento once mil setecientos setenta y seis pesetas a Félix Mora Pérez, ciento veintinueve mil trescientas noventa y seis pesetas a Fernando Santos Pizarro y ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y una pesetas a Carmen Troyano Murillo, por los conceptos de las demandas, condenando solidariamente a los demandados Manuel García González y Rosa María Rubio Simón a estar y pasar por esta declaración y al abono de las mencionadas cantidades.

Y para que sirva de notificación a Manuel García González y Rosa María Rubio Simón, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.817)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.390 de 1982,

seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María del Carmen Tobar Silva, contra «Dipa, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 14 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por María del Carmen Tobar Silva, debía declarar y declaro nulo el despido y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa «Dipa, Sociedad Anónima», a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a la trabajadora en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, debiendo absolver y absuelto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Dipa, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.818)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.330 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Jacinto Jiménez Velázquez, contra «Carlón, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 1 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Jacinto Jiménez Velázquez, debo declarar y declaro que la empresa «Carlón, Sociedad Anónima», adeuda al actor la suma de ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, condenando a la demanda «Carlón, Sociedad Anónima», a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Carlón, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.821)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S. N. TELEF: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).